

INDICE DE DOCUMENTOS

ORIGINAL

- 1- Formulario de presentación de oferta.
- 2- Formulario de información sobre el oferente.
- 3- Formulario de participación.
- 4- Documento de identidad de Carlos A. Alonso (representante legal de Turinter, S.A.
- 5- Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- 6- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 7- Declaración jurada simple.
- 8- Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 9- Registro mercantil actualizado.
- 10- Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción.
- 11- Estatutos sociales de la compañía,
- 12- Acta de la Asamblea general ordinaria y Nomina de asistentes del 2025.





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

PEEX-CPJ-21-2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a la Ficha Técnica para el proceso de excepción por exclusividad, para la **contratación de agencia para reserva de boletos y adquisición de hospedaje, logística de transporte, reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros nacionales e internacionales requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones**, incluyendo las adendas realizadasalosmismos:

- b. De conformidad con la ficha técnica y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de agencia para reserva de boletos y adquisición de hospedaje, logística de transporte, reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros nacionales e internacionales, requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones. Lote 1 y 2.**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con la ficha técnica de referencia del proceso de excepción por exclusividad.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Carlos A. Alonso en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Turinter, S.A.

Firma
Sello



TO



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: noviembre 28/2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Turinter, S.A.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101096098
4. RPE del Oferente: 5310
5. Domicilio legal del Oferente: Ave. Leopoldo Navarro 2 Gazcue- Santo Domingo
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Carlos Alberto Alonso Dirección: Ave. Leopoldo Navarro 2 Gazcue- Santo Domingo Números de teléfono y fax: 809-686-4020 Dirección de correo electrónico: c.alonso@turinter.com





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

No. EXPEDIENTE

PEEX-CPJ-21-2025

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Lotes: 1 y 2.**

Hospedaje
Servicios de reservas de salones
Reservas de restaurantes
Boletos aéreos
Logística de transporte



Carlos A. Alonso en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Turinter, S.A.

Firma

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Turinter, SA

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley 340-06, el decreto 416-23 y la resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 03/09/2025 10:38:51 a. m. certifica:

RPE: 5310

Provee: Servicios

Fecha de registro: 03/05/2007

Certificación PROINDUSTRIA: No

No. Documento: 101096098 - RNC

Certificación MIPYME: No

Tipo: Sociedades Comerciales

Estado: Activo

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Leopoldo Navarro ,
2, Gazcue, Distrito Nacional, República
Dominicana



ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43230000	Software
56100000	Muebles de alojamiento
78100000	Transporte de correo y carga
78110000	Transporte de pasajeros
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos

Fecha de última actualización de datos: 02/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 1 de 2



05

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80140000	Servicios de Mercadeo y Distribución
81110000	Servicios informáticos
85150000	Servicios alimenticios y de nutrición
86100000	Formación profesional
86110000	Sistemas educativos alternativos
86120000	Instituciones educativas
86130000	Servicios educativos especializados
86140000	Instalaciones educativas
90120000	Facilitación de viajes



Fecha de última actualización de datos: 02/09/2025. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío. Gascue. Santo Domingo,
República Dominicana

Teléfono: 809 6827407 • 829 681 7407 | DGCP.GOB.DO

Página 2 de 2





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0225954658677**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **TURINTER S A**, RNC No. **101096098**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **MAXIMO GOMEZ**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Gerente de Tecnología y Comunicación
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/BH2J-8OAG-OF1O-TCK9-Q176-2265-4330-45>

04/11/2025 10:10:33 AST -04



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Carlos Alberto Alonso, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, residente en la ciudad de Santo Domingo, en calidad de presidente, actuando en nombre y representación de Turinter, S.A. empresa constituida bajo las leyes de la República Dominicana con domicilio en la Ave. Leopoldo Navarro 2 Gazcue, Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de excepción por exclusividad núm. **PEEX-CPJ-21-2025**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratación de agencia para reserva de boletos y adquisición de hospedaje, logística de transporte, reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros nacionales e internacionales requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Turinter, S.A. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Carlos Alberto Alonso



Carlos Alberto Alonso



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 6597667

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **TURINTER S A** con RNC/Cédula **1-01-09609-8**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **TURINTER S A** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Noviembre del año 2025.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **6597667-M6925452-52025**
- Pin: **5680**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 14122SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: TURINTER, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-09609-8

FECHA DE EMISIÓN: 22/1/2003

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/1/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$80,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$79,162,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/1/1980

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 29/7/2025

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AV. LEOPOLDO NAVARRO NO. 2

SECTOR: GAZCUE

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): (809) 686-4020

TELÉFONO (2): NO REPORTADO





CORREO ELECTRÓNICO: **C.ALONSO@TURINTER.COM**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **www.turinter.com**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TURISMO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, LA VENTA DE BOLETOS AEREOS, RESERVAS HOTELERAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA, PRODUCCION DE EVENTOS, DESARROLLO Y MERCADEO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL. RESTAURANTES Y CATERING.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TURISMO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, LA VENTA DE BOLETOS AEREOS, RESERVAS HOTELERAS, MUEBLES DE ALOJAMIENTO. INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJANIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS. SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO. MONTAJE Y PRODUCCION DE EVENTOS. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS. RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS), SERVICIOS ALIMENTICIOS Y DE NUTRICIÓN, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, CORREO Y CARGA, DESARROLLO Y MERCADEO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA, FORMACIÓN Y CAPACITACION PROFESIONAL. SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN. SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS. FORMACIÓN PROFESIONAL. SISTEMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS. INSTITUCIONES EDUCATIVAS: INSTALACIONES DE ESCUELAS, UNIVERSIDADES, SERVICIOS VOCACIONALES Y ESPECIALIZADOS. ARTES INTERPRETATIVAS. DEPORTES COMERCIALES. MATERIALES DE PROMOCION, TROFEOS. BIENES Y SERVICIOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. ASPECTO PERSONAL. ASISTENCIA DOMÉSTICA Y PERSONAL. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD. SERVICIOS MILITARES O DEFENSA NACIONAL. SISTEMAS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, RELACIONES INTERNACIONALES. DONACIONES, AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA. SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y CARIDADES. POLÍTICA Y REGULACIÓN COMERCIAL SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO****

ACCIONISTAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FELIX ANTONIO JIMENEZ LORA	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0088993-0	DOMINICANA	Casado/a
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1208866-1	ARGENTINO	Casado/a
RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	MJ805301	DOMINICANA	Soltero/a
DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	3089776	DOMINICANA	Soltero/a

NO. VALIDACIÓN: FECAE90A-32D1-4A52-96DD-375B4F667281

RM NO. 14122SD Page 2 of 5



KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1494149-5	DOMINICANA	Casado/a
ALEJANDRO ALONSO PEREZ	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1510957-1	DOMINICANA	Casado/a
ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, S.R.L. REP POR ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDEZ PEREZ DE ALONSO	C/ PEDRO HENRIQUEZ UREÑA NO. 18, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	14073SD	DOMINICANA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 7 de 7 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 791,620



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ	Presidente	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1208866-1	ARGENTINO	Casado/a
ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDEZ PEREZ DE ALONSO	Vicepresidente - Tesorero	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1018480-1	DOMINICANA	Casado/a
KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ	Secretaria	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1494149-5	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 2 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ	C/ LEOPOLDO NAVARRO NO. 4, GAZCUE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1208866-1	ARGENTINO	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ARTEMIA BEATRIZ GUFFANTI LOPEZ	C/ JOSE BREA PEÑA NO. 88, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1113783-2	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 29

MASCULINOS: 8

FEMENINOS: 21

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

TURINTER

NO. REGISTRO

56348

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

ed

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Grisel

GRISEL TRAVIESO

Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by Grisel Lirio Travieso Valenzuela
Date: 2025.08.27 11:30:59 -04:00





TURINTER S.A

RNC. 1-01-09609-8

Registro Mercantil No.14122SD

Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00

Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo

Valor de la acción: RD\$ 100

Acciones emitidas: 791,620

Nómina de presencia de los accionistas presentes y representados de la Sociedad Anónima **TURINTER S.A.**, que asistieron a la Junta General Ordinaria Anual de Socios celebrada a los trece (13) días del mes de marzo del Año Dos Mil Veinticinco (2025).

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	NUMERO DE VOTOS	FIRMAS
ALEJANDRO ALONSO PEREZ, dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1510957-1, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	
KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1494149-5, domiciliada y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	
ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR, dominicana, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1018480-1, domiciliada y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	395,705	395,705	
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1208866-1, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	395,705	395,705	

TOTALES DE ACCIONES	791,620	791,620	
---------------------	---------	---------	--

CERTIFICACION:

La infrascrita, actuando como secretaria, Certifico y Doy Fe, que la presente lista de concurrencia de accionistas, fue redactada de manera libre fiel y conforme a la verdad al iniciarse la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad TURINTER S.A. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco. (2025).

Karla E. Alonso
KARLA E. ALONSO PEREZ
 Secretaria

VISTO BUENO:

Carlos A. Alonso
CARLOS A. ALONSO MARTINEZ
 Presidente



ORIGINAL

FECHA:	30/06/25	HORA:	10:13 AM
NO. EXP.	1340304	R. M.	1412250
LIBRO:	66	FOLIO:	184
VALOR:	500.00		
DOC.:	ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA		
NUM.:	11209094		

CAMARA
 COMERCIAL Y DE INDUSTRIAS
 SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO





TURINTER S.A

RNC. 1-01-09609-8

Registro Mercantil No.14122SD

Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000.000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00

Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo

Valor de la acción: RD\$ 100.00

Acciones emitidas: 791,620



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "TURINTER S.A."

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana siendo las Tres horas (3:00 P.M.) de la tarde, a los ocho (08) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron todos los accionistas de la Sociedad Anónima **TURINTER S.A.**, de conformidad con los Estatutos Sociales en Junta General Extraordinaria, se reunieron los señores **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ** Presidente, **ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR. ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DE ALONSO** Vicepresidente – Tesorero, **KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ** Secretaria, **ALEJANDRO ALONSO PEREZ** accionista, **RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN** accionista ausente, **FELIX ANTONIO JIMENEZ LORA** accionista ausente, **DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN** accionista ausente, en su domicilio social, sito en esta ciudad, a los fines siguientes:

De conformidad con lo dispuesto por la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por el artículo 17 de los Estatutos se extendió la lista de asistencia de los socios concurrentes que contiene el número de cuotas sociales de cada uno, la cual fue firmada por todos los presentes o representados y puesta a disposición de todos.

Se designa como Presidente de la sesión al señor **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ** y se comprobó según la lista de asistencia, que la totalidad de las acciones que constituyen el capital social estaban representadas y establecido así el quórum legal y estatutario, declarando abierta la sesión dando lectura al orden del día que dice así:

- Aprobar la validez de la Junta para sesionar como Junta General Extraordinaria.
- Conocer las modificaciones realizadas en los Estatutos Sociales la Sociedad **TURINTER S.A.**
- Aprobar y declarar la modificación del Artículo 8 de los Estatutos Sociales la Sociedad **TURINTER S.A.**
- Temas Libres.

Los textos de las resoluciones aprobadas son las siguientes:





ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DE ALONSO, dominicana, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1018480-1, domiciliada y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	395,705	395,705	<i>Elvira</i>
CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1208866-1, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	395,705	395,705	<i>Carlos</i>
TOTALES DE ACCIONES	791,620	791,620	

CERTIFICACION:

El (la) suscrito(a) Secretario(a) de la Asamblea Certifica que la presente Nómina de Presencia es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (08) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025),

Karla E. Alonso
KARLA E. ALONSO PEREZ
Secretaria

VISTO BUENO:

Carlos A. Alonso Martinez
CARLOS A. ALONSO MARTINEZ
Presidente





TURINTER S.A

RNC: 1-01-09609-8

Registro Mercantil No.14122SD

Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00

Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo

Valor de la acción: RD\$ 100.00

Acciones emitidas: 791,620



Nómina de presencia de los accionistas presentes y representados de la Sociedad Anónima TURINTER, S.A, que asistieron a la Junta General Extraordinaria celebrada a los ocho (08) del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>NUMERO DE VOTOS</u>	<u>FIRMAS</u>
DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN, dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador del Pasaporte No. 3089776, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo	2	2	
RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portado del Pasaporte No. MJ805301, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	DOCUMENTO REGISTRADO
ALEJANDRO ALONSO PEREZ, dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-1510957-1, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	
KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ, dominicana, mayor de edad, estado civil soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-1494149-5, domiciliada y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	2	2	
FELIZ ANTONIO JIMENEZ LORA, dominicano, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0088993-0, domiciliado y residente en la calle Leopoldo Navarro No.4, Gazcue, Santo Domingo.	202	202	

Recibido Conforme:



Karla E. Alonso

KARLA E. ALONSO PEREZ
Secretaria

Alejandro Alonso Perez

ALEJANDRO ALONSO PEREZ
Comisario de Cuenta

Elvira Maria de las Mercedes Perez de Alonso

ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR.
ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DE ALONSO
Vicepresidente – Tesorero



COPIA

FECHA: 13/05/25 HORA: 03:40 PM
NO. EXP.: 1328978 R.M.: 14122SD
LIBRO: 66 FOLIO: 77
VALOR: 500.00
DOC.: INFORMES
FOLIO: 11036048



Ramiro Alonso

TURINTER S.A
RNC. 1-01-09609-8
Registro Mercantil No.14122SD
Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000.000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00
Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo
Valor de la acción: RD\$ 100.00
Acciones emitidas: 791,620



Santo Domingo, D.N.-
10 de Abril del 2025

Señores
Socios
TURINTER S.A

Ciudad. -
Distinguidos señores:



Por medio de la presente, en cumplimiento de lo ordenado por el ARTÍCULO 19 de los Estatutos Sociales de nuestra sociedad y en mi calidad de Gerente electo de la sociedad **TURINTER S.A** tengo a bien invitarlos a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria Anual de nuestra sociedad; la cual se llevará a cabo el próximo **Jueves ocho (08) del mes de Mayo del presente año dos mil veinticinco (2025)** en el domicilio social de la entidad, sito en la Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazcue, Santo Domingo; a las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), donde trataremos los siguientes puntos de agenda; a saber;

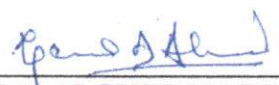
Punto 1.- Aprobar la validez de la Junta para sesionar como Junta General Extraordinaria.

Punto 2.- Modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Punto 3.- Cualquier otro asunto que fuere de interés para la empresa y socios.

En ese mismo domicilio social deberán depositar los poderes de representación en caso de que fueran a enviar un representante o mandatario a la referida Asamblea, todo esto en cumplimiento de lo exigido por los Estatutos Sociales establecido en el **ARTÍCULO 19**.

Sin otro particular por el momento se despide muy atentamente, por **TURINTER S.A.**


CARLOS A. ALONSO MARTINEZ
Presidente





**ESTATUTOS SOCIALES
MODIFICADOS CON FECHA
OCHO (08) DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL
VEINTICINCO (2025).**





PRIMERA RESOLUCION:

TOMAR ACTA y DAR, constancia que los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales han sido cumplidos para la celebración de la Junta General Extraordinaria de socios por encontrarse todos los socios presentes o debidamente representados y en consecuencia DECLARAR la validez de la Asamblea General Extraordinaria de socios.

Esta resolución fue sometida a votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad

SEGUNDA RESOLUCION:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **TURINTER S.A.** aprueba las nuevas modificaciones de los Estatutos Sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedad Anónimas de Suscripción Privada sujeta a lo dispuesto para tales sociedad por la Ley 479-08.

TITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN SOCIAL- DOMICILIO- OBJETO DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social **TURINTER S.A.**, se constituye una sociedad (Anónima de Suscripción Privada) que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de la Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

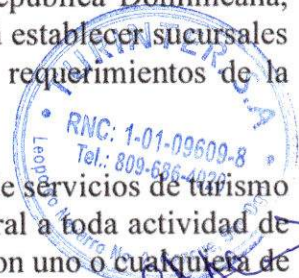
Párrafo: En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, membretes y otros documentos que emanen de la sociedad, sea cual fuere su naturaleza, deberá figurar la denominación social, seguido de los montos de su capital autorizado, suscrito, pagado y su domicilio social.

ARTÍCULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción Privada de acuerdo con las Leyes de la Republica Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las acciones.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Leopoldo Navarro, No.04, Sector de Gazcue, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, pudiendo ser traslado a otro lugar dentro de la Republica Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTÍCULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la explotación de servicios de turismo dentro y fuera del país, a la venta de boletos aéreo con destino al exterior, y en general a toda actividad de libre comercio que se relacione directa o indirectamente, o en su totalidad o en parte con uno o cualquiera de

CAMARA
COMERCIAL Y EMPRESARIAL
SANTO DOMINGO
REGISTRADO





los objetos arriba indicados o con objetos similares o conexos, ~~sin excluir actividades incidentales~~ a los negocios arriba señalados, operaciones de inversiones y financiamientos que puedan considerarse beneficiosos para la Sociedad; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTÍCULO 5.- DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por accionistas que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TITULO SEGUNDO

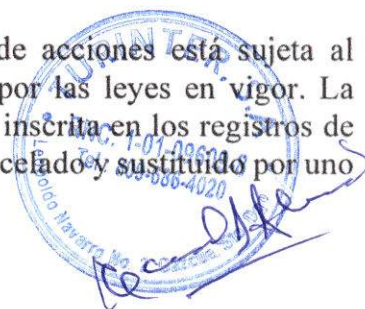
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$80,000,000.00)**, divididos en **OCHOCIENTAS MIL (800,000)** acciones con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una. El capital suscrito y pagado será como mínimo, de diez por ciento (10%) del capital social autorizado, representado por **OCHOCIENTAS MIL (800,000)** acciones.

ARTÍCULO 7.- DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES. Cada acción da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTÍCULO 8.- Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTÍCULO 9.- TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES. Toda cesión de acciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos estatutos y por las leyes en vigor. La transferencia de las acciones se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirientes.





ARTÍCULO 10.- SUJECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más acciones presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 11.- LIBRO DE ACCIONES. En el Libro de Acciones se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de acciones. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los accionistas a la dirección que constan en el mencionado Libro de Acciones.

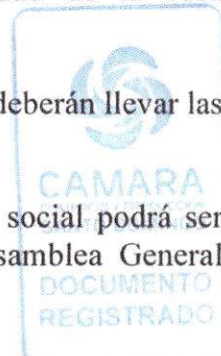
ARTÍCULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE ACCIONES. En caso de pérdida de certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados de acciones, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados pedidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (04) semanas consecutivas, transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregara los referidos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente ARTÍCULO deberán llevar las menciones que sustituyen los extraviados.

ARTÍCULO 13.- AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTÍCULO 14.- NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. Prohibiciones. Las sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios accionistas. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Directores.

ARTÍCULO 15.- LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus acciones. Los accionistas no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos.





TÍTULO TERCERO

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo, en sus respectivos casos, de las Juntas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, quienes pueden ser o no accionistas y ejercerán las funciones establecidas en el presente estatutos y en la ley.

ARTÍCULO 17.- DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria, Extraordinaria y Asambleas Especiales. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos. Son Especiales las que reúnen a los titulares de acciones de una categoría determinada para modificar los derechos de la misma.

ARTÍCULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá el segundo jueves del mes de marzo, del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, a las tres (3) de la tarde, sin necesidad de convocatoria, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea. Si dicho día fuere legalmente feriado, la reunión tendrá lugar el día laborable que le subsigue a la misma hora y en el mismo lugar.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirá cuando la convoque el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces, sea por iniciativa de él o cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración, del Vicepresidente, del Comisario o accionistas que representen la cuarta parte del Capital Social Suscrito y Pagado.

ARTÍCULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. La convocatoria para las Asambleas Extraordinarias deberá indicar el día, la hora y el lugar, así como un resumen de los asuntos a tratarse, formalidad que no es necesaria para las reuniones de la Junta General Ordinaria.

Sin embargo, los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTÍCULO 20.- QUORUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberaran válidamente con accionistas que representen por lo menos $\frac{1}{4}$ parte de las acciones suscritas y pagadas. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por accionistas que representen cuando menos las $\frac{2}{3}$ partes del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y en la segunda



convocatoria la mitad (1/2). A falta de dicho quorum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

ARTÍCULO 21.- DIRECTIVA, ORDEN DEL DÍA Y LISTAS DE ACCIONISTAS. La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la Sociedad, en su defecto por el Vicepresidente, o en ausencia o inhabilitación de ambos por la persona elegida por los accionistas como Presidente AD-Hoc. En caso de que los Comisarios de Cuentas, un mandatario judicial, o un liquidador sea el que convoque la Asamblea, esta será presidida por el que la convoque.

Orden del día. El orden del día será redactado por el Presidente o por la persona que efectuó la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el Presidente de la Asamblea General estará obligado a incluir en el Orden del día toda proposición que emane de accionistas que representen la décima parte del capital social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un ARTÍCULO del Orden del día deberá ser sometida a votación.

Lista de acciones. El Secretario de la sociedad ejercerá las funciones de Secretario de la Asamblea General y a falta o incapacidad de aquel, por el Secretario ad-hoc que designe el Presidente de la Asamblea General. El Secretario deberá preparar antes de iniciarse la Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o representados, el número de acciones de cada uno y el número de votos que le corresponde, y así como los demás requerimientos exigidos en el ARTÍCULO 205 de la Ley 479-08. Esta lista deberá ser firmada por los accionistas asistentes o por sus representantes, certificada por Secretario y por el Presidente de la Asamblea General, a fin de depositarse en el domicilio social para la comunicación de los accionistas que lo soliciten.

ARTÍCULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS ACCIONISTAS. Cada acción da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Presidente de la Asamblea será decisivo si el mismo es accionista de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del accionista que represente el mayor número de acciones.

ARTÍCULO 23.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS. Los accionistas tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTÍCULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Consejo de Administración. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:





- a) Elegir al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda; y fijarles sus remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al administrador cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Presidente del Consejo de Administración, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Presidente del Consejo de Administración;
- e) Discutir, aprobar o rechazar, las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión de los administradores y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer, una vez deducido el fondo de reserva legal, lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles;
- g) Resolver, una vez deducido el fondo de reserva legal, si los beneficios restantes o parte de ellos se aplican a un mayor desarrollo de los negocios o también a la creación de reservas especiales, sea para la constitución de un fondo de previsión o para cualquier otro destino en bien de los intereses de la Sociedad; y
- h) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTÍCULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:





- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del territorio de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transformación de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier ARTÍCULO de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 27.- LAS ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTÍCULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Secretario redactará un acta. Las copias de estas actas serán expedidas por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración y servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

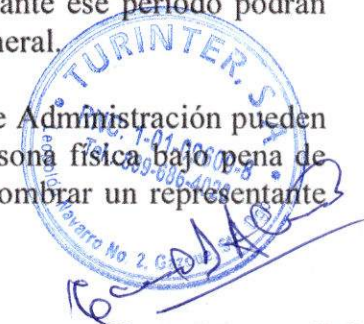
TÍTULO CUARTO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 29.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración estará compuesto en un número de miembros no menor de tres, según lo determine la Asamblea que los elija, podrán ser accionistas o no. los miembros del Consejo de Administración serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria y desempeñarán sus cargos por un periodo de dos (2) años. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Sin embargo, la Asamblea General podrá aumentar o disminuir la integración de dicho Consejo y podrá nombrar otros funcionarios adicionales y les asignará las funciones que desee atribuirles, aunque estas funciones estén ya atribuidas a un funcionario específico; en ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración, o si serán sustitutos de los miembros existentes.

Los miembros del Consejo de Administración tienen la dirección y administración de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Accionistas no estén deliberando, y durante ese periodo podrán resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTÍCULO 30.- MIEMBROS DEL CONSEJO. Los miembros del Consejo de Administración pueden ser personas físicas o jurídicas, a excepción del Presidente que debe ser una persona física, bajo pena de nulidad. En caso de que una persona jurídica sea miembro del consejo deberá nombrar un representante permanente.





Así mismo, los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Cuando sean accionistas, la Junta General que proceda a su nombramiento, determinara si dichos administradores deben poseer cierto número de acciones para responder en su totalidad de los actos del Consejo de Administración, aun de aquellos que sean exclusivamente personales de algunos de sus miembros. De exigirse esa garantía, el número de acciones que se determine serán nominativas y sus correspondientes certificados estarán marcados con un sello que exprese que son inalienables y permanecerán depositados en las oficinas de la Sociedad.

ARTÍCULO 31.- Cuando la Junta General resuelva nombrar administradores que no sean accionistas, podrá disponer que antes de entrar en el ejercicio de sus funciones administrativas presten fianza en metálico o de otra naturaleza y en tal caso señalara la forma, la importancia y las condiciones en que dicha fianza debe ser prestada.

ARTÍCULO 32.- Los miembros del Consejo de Administración, en los casos que se les hubiera exigido garantía o fianza para el desempeño de su cometido, no podrán disponer de las acciones depositadas en garantía ni ser redimidos de las obligaciones que apareje la fianza prestada, según la circunstancia de que sean o no accionistas, sino después de haberse reunido la Junta General y luego de que esta le haya dado el consiguiente descargo a todos aquellos cuya gestión estuviera pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 33.- Cada vez que la Junta General proceda al nombramiento de uno o más miembros del Consejo de Administración y no haga mención de la garantía o fianza en relacion con ellos, se entiende en ese caso que los designados han sido liberados de tal requisito para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 34.- DE LA CONVOCATORIA. El Consejo de Administración se reunirá cada vez que lo convoque uno cualquiera de sus miembros. La convocatoria se hará en forma de circular, por un medio documental o electrónico que deje constancia de su recibo, con la indicación de la agenda y un día hábil por lo menos entre la convocatoria y la reunión por cualquier medio escrito, dirigidos a los miembros del Consejo. Las reuniones podrán celebrarse sin necesidad de convocatoria en el caso de que estén presentes o debidamente representados todos los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 35.- Los miembros del Consejo de Administración pueden hacerse representar en las reuniones por medio de otra persona, accionista o no, que podrá tomar parte en las deliberaciones y votar en ellas en virtud de poder conferido con este objeto, del cual tomará nota el Secretario. Si la persona elegida no pertenece al Consejo, el miembro representado es responsable ante la Sociedad de los hechos de esa persona en el desempeño de sus funciones.

El Consejo de Administración se constituirá válidamente y podrá tomar acuerdos cuando estén presentes o debidamente representados sus miembros.

ARTÍCULO 36.- Las decisiones del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos, cada acción da derecho a un voto. En las reuniones del Consejo, el voto del Presidente es preponderante en caso de empate.





ARTÍCULO 37.- Las decisiones del Consejo de Administración se harán constar en actas que serán firmadas por los miembros presentes y los representantes de los ausentes. Las copias de estas notas darán fe cuando estén certificadas por el Secretario o por quien actúe por él y visadas por el Presidente o por quien haga sus veces, y siempre que lleven el sello de la Sociedad.

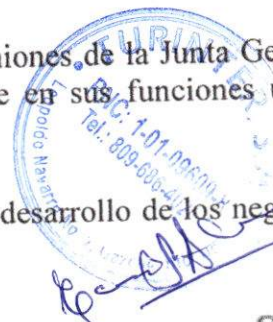
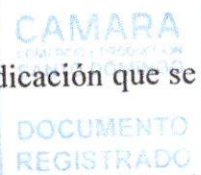
ARTÍCULO 38.- El consejo de Administración será presidido por el Presidente y en caso de ausencia, cese en sus funciones u otros impedimento de este, lo presidirá el Vicepresidente. Actuará como secretario en las reuniones del Consejo el titular debidamente nombrado y en caso de ausencia, cese de sus funciones u otro impedimento de este, el Presidente o quien haga sus veces nombrará un Secretario de entre los demás miembros presentes.

ARTÍCULO 39.- Cuando una persona sea nombrada miembro del Consejo de Administración, expresara su aceptación al firmar el acta de la Junta que lo nombre. De no haber estado presente en ella, informara su aceptación por escrito o en la primera cesión que celebre el Consejo. La aceptación puede hacerla también el apoderado o representante del miembro designado, si no acepta esa función o no significa su aceptación, o si no cumple, dentro del mismo plazo, con las condiciones que hubieren sido determinadas por la Junta General para su designación, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 30 y 31 de estos Estatutos, los otros miembros del Consejo declaran, vacante el cargo y procederán a su reemplazo provisional, a la vez que convocaran la Junta General para que esta nombre al sustituto definitivo.

ARTÍCULO 40.- PODERES DEL CONSEJO. El Consejo de Administración tendrá la dirección general de los asuntos y negocios de la sociedad y estará investido de los poderes de administración más extensos para actuar a nombre de la sociedad y, hacer o autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objetivo y a la conservación del patrimonio social.

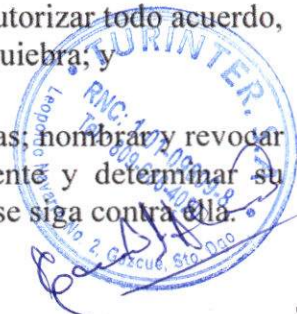
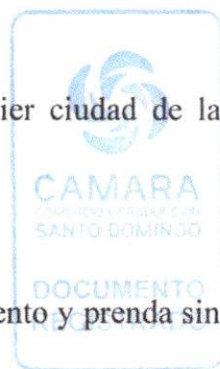
El Consejo de Administración tiene principalmente los poderes indicados a continuación, indicación que se hace a título enunciativo y no limitativo:

- Ejecutar o cuidar que se ejecuten las resoluciones emanadas de las Juntas Generales, sobre entendido el principio de que el Consejo de Administración esta enteramente sometido a la voluntad de los accionistas, expresada por la Junta General, del mismo modo que un mandatario esta sometido a la voluntad del mandato (salvo los derechos adquiridos por los terceros, en caso de revocación de mandatos o denegación de estos);
- Ordenar al Presidente o a quien haga sus veces, que convoque para las reuniones de la Junta General, fijando a la vez el orden del día; y en caso de resistencia, ausencia, cese en sus funciones u otro impedimento de aquel, proceder a convocarla directamente;
- Dictar ordenes, regulaciones para la buena marcha de la Sociedad y para el desarrollo de los negocios, propósitos, fines y objetos sociales;
- Dictar los reglamentos internos de la Sociedad;





- e) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad.
- f) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- g) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- h) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- i) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagares, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- j) Nombrar y revocar todos los empleados, fijar su remuneración, así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- k) Fijar los gastos generales;
- l) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- m) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la Republica;
- n) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- o) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- p) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- q) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- r) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



ARTÍCULO 41.- INHABILITACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO: no podrán ser miembros del consejo de la sociedad:

- a) Las personas físicas que ejerzan simultáneamente más de cinco (5) mandatos de administradores de cualquier tipo de sociedad comercial;
- b) Los menores no emancipados;
- c) Los Interdictos e Incapacitados;
- d) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable;
- e) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial; y
- f) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate.

ARTÍCULO 42.- PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO: a pena de nulidad del contrato, operaciones o transacción, sin autorización expresa y unánime de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración tendrán las demás prohibiciones establecidas en el ARTÍCULO 227 de la Ley de Sociedades.

ARTÍCULO 43.- REMUNERACIÓN. Las funciones del Consejo de Administración podrán ser gratuitas o renumeradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiera remunerar dichas funciones, las remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del consejo de administración del diez por ciento (10%) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que este se separe.



ARTÍCULO 44.- Los miembros del Consejo de Administración solo responderán de la fiel ejecución de su mandato y no contraen obligación alguna en relacion con los compromisos de la Sociedad.

ARTÍCULO 45.- DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad es el funcionario principal o ejecutivo de la Sociedad quien ejercerá por dos años y será reelegible. Deberá ser una persona física bajo pena de nulidad de la designación. Sin perjuicio de las de más facultades que se le confieran al Presidente en estos Estatutos, son atribuciones del Presidente las siguientes:

- a) Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y las del Consejo de Administración;
- b) Ejecutar por si y velar por la fiel ejecución de las disposiciones y acuerdos tomados por la Asamblea General de Accionistas y por el Consejo de Administración;
- c) Firmar con el Secretario las actas de las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como los certificados de acciones de la sociedad;
- d) Redactar conjuntamente con el Secretario todos los informes que el Consejo de Administración deba someter a la Asamblea General, a excepción de los casos en que este comisione la redacción a otro miembro del Consejo;
- e) Representar a la Sociedad frente a terceros, atender el despacho regular de la correspondencia o escritos para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar;
- f) Determinar todo lo relativo a la organización de los servicios; y velar por el fiel cumplimiento de las labores de los agentes, empleados y obreros de la sociedad que están bajo su dependencia, recomendado ascensos o destituciones de los mismos como también podrá aceptarles sus renunciaciones;
- g) Dirigir conjuntamente con el Vicepresidente la contabilidad y tener bajo su guardar los libros, las cuentas, efectos de comercio y demás documentos de la Sociedad;
- h) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad, adquirir, comprar, permutar y vender los productos y servicios inherentes a la compañía, así como, poder en práctica las demás operaciones que se relacionen con los fines de la Sociedad.
- i) Pagar las deudas de la Sociedad y cobrar sus créditos otorgando validos descargos;
- j) Pagar las deudas de la Sociedad y cobrar sus créditos otorgando validos descargos;

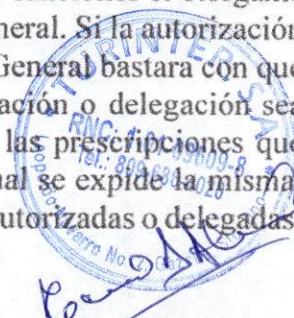




- k) Custodiar y manejar los fondos, propiedades y valores de la Sociedad, depositar sumas y efectivo en los bancos y retirar estos en parte o en su totalidad y en general percibir valores para dedicarlos exclusivamente a los negocios de la Sociedad, conjuntamente con el Vicepresidente;
- l) Expedir, conjuntamente con el Vicepresidente, y firmar los cheques a nombre de la Sociedad, girando sobre las cuentas bancarias que hubiera abiertas o a cuyas apertura proceda él; recibir y endosar cheques de otras firmas o entidades para su cobro y otros fines; y realizar todo género de operaciones útiles con los bancos y establecimientos de créditos;
- m) Suscribir, conjuntamente con el Vicepresidente, aceptar, endosar, negociar y retirar giros, pagares, letras de cambio, obligaciones, ordenes o instrumentos de pago y otros documentos de crédito o préstamos bancarios o de otra clase que interesen a la Sociedad y disponer de ellos; (de los créditos y préstamos obtenidos sea mediante obligaciones suscritas, aceptadas o de cualquier otro modo, deberá el Presidente informar al Consejo de Administración, si lo juzga conveniente);
- n) Cancelar o reducir la hipotecas consentidas a favor de la Sociedad, en caso de pago total o parcial, según proceda; protestar por falta de aceptación o pago los efectos de comercio librados o endosados a la orden de la Sociedad, cuando lo crea de lugar o cumpliendo acuerdos del Consejo; defender y representar a la Sociedad en las acciones judiciales intentadas contra ella y nombrar abogados y apoderados que representen a la Sociedad por ante los tribunales de justicia y convenir con ellos la retribución;
- o) Celebrar cualquier acto o contrato, que tenga el carácter de actos administrativos y que no comprometan el Patrimonio de la Sociedad; y
- p) Aclarar todos los compromisos que contraiga la Sociedad conjuntamente con el Vicepresidente.

ARTÍCULO 46.- El presidente podrá autorizar la ejecución de los actos y operación que tiene facultad para realizar, o delegar todas o parte de las atribuciones que le confieren las leyes o los presentes Estatutos, en cualquier miembro del Consejo de Administración o en una o más personas, sean accionistas o no de la Sociedad, y las que, según alcance de las autorización o delegación otorgada a favor de personas que no pertenezcan al Consejo, requiere previamente, para que tenga validez, la aprobación de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria.

Tanto la autorización como la delegación deberán ser otorgadas por escrito, firmas por el Presidente y aparte de las estipulaciones que contengan ellas, perderán su efectividad, cuando cese en sus funciones el otorgante o cuando este las revoque por propia iniciativa o cumpliendo acuerdos de la Junta General. Si la autorización o delegación se refiere a uno de los casos que exige la previa aprobación de la Junta General bastara con que la reunión de esta lo haga constar el Presidente, a reserva luego de que tal autorización o delegación sea aprobada por la Junta General. La copia de esa reunión, siempre que se observen las prescripciones que establece el ARTÍCULO 37 de estos Estatutos, y en la que indicara el fin por el cual se expide la misma, será el documento que acredita en tales casos la calidad de quienes ejerzan funciones autorizadas o delegadas.





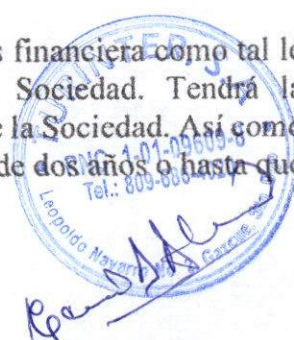
La autorización o delegación de sus atribuciones, otorgadas por el Presidente, no le impide a el ejercerlas separadamente.

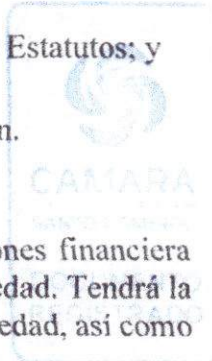
ARTÍCULO 47.- DEL VICEPRESIDENTE-TESORERO. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente-Tesorero, además de los que en otras disposiciones les confieren estos Estatutos o los que en el deleguen especialmente la Junta General o el Consejo de Administración, las siguientes:

- a) Sustituir al Presidente en caso de incapacidad, muerte, renuncia, interdicción, cuando se halle ausente definitiva o por un término que abarque el tiempo que falta para cumplir su periodo, u otra impedimento de este, hasta que la Junta General designe el sustituto definitivo, en cuyo lapso ejercerá válidamente las funciones que al Presidente corresponda. El Vicepresidente-Tesorero tiene las mismas atribuciones y poderes del Presidente.
- b) Ejercer las atribuciones que les sean delegadas por la Asamblea General o el Presidente:
- c) Llevar conjuntamente con el Presidente la política financiera de la Sociedad y ser el custodio de sus fondos, suscribir, aceptar, endosar, negociar y retirar giros, pagares, letras de cambio, obligaciones, ordenes o instrumentos de pago y otros documentos de créditos y efectos de comercio similares, así como, solicitar créditos o préstamos bancarios, firmar contrato, carta de crédito con o sin depósitos previos o de otra clase que interesan a la Sociedad.
- d) Presentar a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente, un informe anual sobre la situación general y operaciones de la Sociedad, así como de las cuentas y los balances anuales;
- e) Preparar todos los años un informe completo del activo y pasivo de la Sociedad sobre la cuenta que debe presentar cada año al Comisario y a la Junta General de Accionistas;
- f) Hacer anualmente un inventario de los valores e inmuebles de la Sociedad y los anexara a su informe anual, junto con el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas treinta (30) días antes, por lo menos, de la Junta General Ordinaria; y
- g) Abrir cuentas y depositar los fondos de la Sociedad en un banco de reconocida solvencia y debidamente autorizado en sus funcionamiento; pero los retiros de fondos, valores y demás diligencias ante las instituciones bancarias, crediticias serán firmados conjuntamente con el Presidente.

El Vicepresidente-Tesorero. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad. Así como de velar por el buen manejo financiero de la misma. Sus funciones tendrán duración de dos años o hasta que sea sustituido por un órgano competente.

ARTÍCULO 48.- DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:



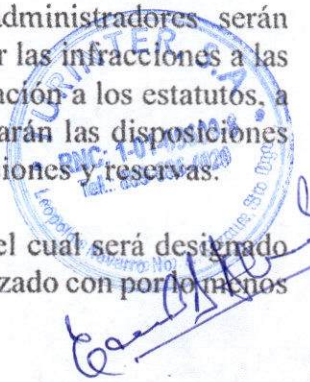
- 
- a) Llevar el libro de Acciones y firmar con el Presidente o quien haga sus veces, los certificados de acciones, llevar cuidadosamente los registros de estos, y anotar en el las transferencias y los cambios de dirección de los accionistas;
- b) Formular las nóminas de los accionistas concurrentes a las Juntas Generales, de acuerdo con la Ley, certificar aquellas y guardarlas en los archivos a su cargo; así como, anotar la asistencia en las reuniones del Consejo de Administración; de sus distintos miembros, conservando estos datos ordenadamente;
- c) Redactar las actas de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración, en los libros destinados al efecto;
- d) Custodiar el sello de la sociedad;
- e) Organizar y preparar las Asambleas Generales;
- f) Firmar con el Presidente los certificados de acciones, las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación;
- g) Desempeñar las funciones que le confíe el Consejo de Administración, el Presidente o los Estatutos; y
- h) Firmar los cheques que expida la Sociedad, si es elegido por el Consejo de Administración.
- 
- 

ARTÍCULO 49.- EL TESORERO. Es el funcionario principal de la sociedad en cuestiones financiera como tal le corresponderá supervisar todas las operaciones contables y financieras de la Sociedad. Tendrá la responsabilidad de preparar los presupuestos para la administración de los recursos de la Sociedad, así como de velar por el buen manejo financiero de la misma.

ARTÍCULO 50.- DE LOS VOCALES. Serán atribuciones de los vocales, además de las que les asignen la Junta General y el Consejo de Administración, las de asistir como los demás miembros a las reuniones del Consejo y votar en ellas en el sentido que crean más beneficioso para la Sociedad, así como, firmar las actas de esas reuniones.

ARTÍCULO 51.- RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES. Los administradores serán responsables, individual o solidariamente, hacia la sociedad o frente a los terceros, por las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades anónimas; por violación a los estatutos, a sus deberes y obligaciones y por faltas cometidas en su gestión. Así mismo se aplicarán las disposiciones emanadas por la Ley de Sociedades en sus artículos 227 y 228, respecto a las prohibiciones y reservas.

ARTÍCULO 52.- EL COMISARIO. la sociedad tendrá un Comisario de Cuentas el cual será designado por las Asambleas Ordinarias Anuales. Deberá tener calidad de contador público autorizado con por lo menos





tres años de experiencia en auditoría de Empresas. Podrá o no ser un accionista y será nombrado para tres (3) ejercicios sociales. Sus funciones expirarán después de la reunión de la Asamblea General Ordinaria que decida sobre las cuentas del tercer ejercicio.

Son atribuciones del **Comisario de Cuentas**:

- a) Representar la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultados;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- c) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad; y
- d) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, función, aumento o disminución de capital, disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.

ARTÍCULO 53.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 54.- El o los Comisario de Cuentas tendrán las inhabilitaciones y prohibiciones establecida en los Artículos 243, 244 y 245 de la Ley General de Sociedades.

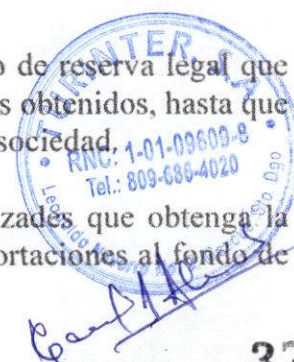
TÍTULO QUINTO

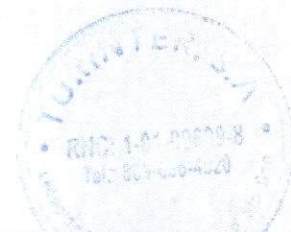
EJERCICIO SOCIAL. FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 55.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzara el día primero (1ro.) del mes de Enero y terminara el día Treinta y Uno (31) de mes de Diciembre de cada año. Al concluir el ejercicio anual, se formarán el inventario, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, que han de someterse a la Junta General Ordinaria, en la cual el Presidente y demás miembros del Consejo de Administración expondrán el estado y marcha de la Sociedad, dando cuenta de sus gestiones.

ARTÍCULO 56.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por los menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte de la capital social suscrito y pagado de la sociedad.

ARTÍCULO 57.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de





reserva legal, deberán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos. El noventa y cinco por ciento (95%) será proporcionalmente distribuido entre todas y cada una de las acciones en que ha sido dividido el Capital Social Suscrito y Pagado, a menos que la Junta General no disponga la aplicación parcial o total de dicho noventa y cinco por ciento (95%), de acuerdo a lo previsto en el ARTÍCULO 24, inciso de estos Estatutos.

ARTÍCULO 58. La transformación, la función y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la Ley General No.479-08, sobre Sociedades Comerciales.

TÍTULO QUINTO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 59.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Si ocurriese la pérdida de las $\frac{3}{4}$ partes del capital social, el Consejo de Administración estará obligado a convocar una Asamblea General Extraordinaria que decidirá sobre la disolución de la sociedad.

En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de esta, cesando el Presidente y los demás miembros del Consejo de Administración desde entonces en sus funciones.

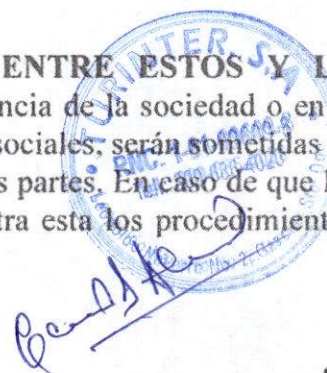
Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General. Si se nombrare más de un liquidador la presidirá aquel de los liquidadores que tenga mayor edad. En los casos de ausencia, impedimento o negativa del o los liquidadores que tengan por consecuencia la vacante de la Presencia de la Asamblea, esta elegirá a sus Presidentes.

Después del pago de todo pasivo, obligaciones y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado para amortizar el capital representado por las acciones. En caso de que sobrare algún excedente, y después del pago íntegro a los accionistas del capital social, este será repartido a ellos en partes iguales.

TÍTULO SÉPTIMO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 60.- CONTESTACIONES ENTRE ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de su liquidación entre los accionistas entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas de conformidad con la Ley, a la consideración de tres (3) árbitros designados por las partes. En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión de los árbitros, podrán ejercer contra esta los procedimientos descritos en las leyes.





PÁRRAFO: todo accionistas, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no elegir domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los accionistas, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

ARTÍCULO 61.- COMPROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO: cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedara sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTÍCULO 62.- EMISIÓN Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES: los certificados de acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir del pago de las acciones de la Sociedad.

HECHO Y FIRMARDO en cuatro (4) originales manteniendo el mismo efecto objetivo. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los ocho (08) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Se declaran que los estatutos sociales transcrito precedentemente son los que gobiernan la sociedad.

Esta resolución fue sometida a votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **TURINTER S.A.** Aprueba la modificación del Artículo 8 de los presentes Estatutos, donde se establece que Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

Esta resolución fue sometida a votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad

No habiendo nada más que tratar, siendo las cinco (3:50) horas de la tarde, fue clausurada la presente sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de la cual se levantó la presente acta, que, una vez leída y aprobada por

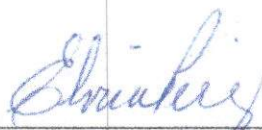


los socios presentes o representados, fue firmada por ellos, y debidamente Certificada por su Presidente y la Secretaria.


CARLOS A. ALONSO MARTINEZ
Presidente


ALEJANDRO ALONSO PEREZ
Comisario de Cuenta


KARLA E. ALONSO PEREZ
Secretaria


ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR.
ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DE ALONSO
Vicepresidente – Tesorero



COPIA
FECHA 13/05/25 HORA 03:40 PM
FOLIO 13,8978 R.M. 14122SD
LIBRO 66 FOLIO 77
MONTA 500.00
CONT. ACTA Y NOMINA ASAMBLA
GENERAL EXTRAORDINARIA
FOLIO 14036091





TURINTER S.A

RNC. 1-01-09609-8

Registro Mercantil No.14122SD

Capital Social Autorizado: RD\$ 80,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$ 79,162,000.00

Domicilio: Calle Leopoldo Navarro No.2, Gazeue, Santo Domingo

Valor de la acción: RD\$ 100

Acciones emitidas: 791.620



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "TURINTER S.A,"

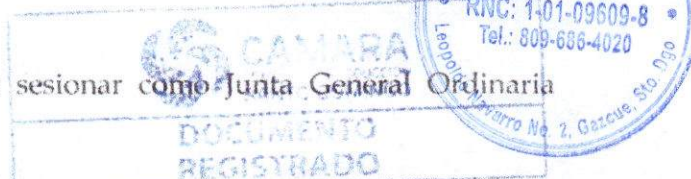
En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana siendo las Tres horas (3:00 P.M.) de la tarde del día trece (13) del mes de Marzo del Año Dos Mil Veinticinco (2025), se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima **TURINTER S.A**, de conformidad con los Estatutos Sociales en Junta General Ordinaria se reunieron los señores **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ** presidente, **ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR. ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR** vicepresidente - tesorero, **KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ** secretaria, **ALEJANDRO ALONSO PEREZ** accionista, **RACHEL ELIANA JIMENEZ KATSMAN** accionista ausente, **FELIX ANTONIO JIMENEZ LORA** accionista ausente, **DAVID GABRIEL JIMENEZ KATSMAN** accionista ausente, en su domicilio social, sito en esta ciudad, a los fines siguientes:

De conformidad con lo dispuesto por la ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por el artículo 17 de los Estatutos se extendió la lista de asistencia de los socios concurrentes que contiene el número de cuotas sociales de cada uno, la cual fue firmada por todos los presentes o representados y puesta a disposición de todos.

Se designa como presidente de la sección al señor **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ** y se comprobó que según la lista de asistencia de la mayoría de las acciones que constituyen el capital social estaban representadas y establecido así el quórum legal y estatutario declararon abierta la sección dando inicio a la lectura del orden del día que dice así:

De inmediato el presidente, **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ**, expone que el motivo de la reunión es:

- Aprobar la validez de la Junta para sesionar como Junta General Ordinaria Anual de socios.
- Conocer y Aprobar el Inventario, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al periodo fiscal del Primero (01) de Enero del año Dos Mil





Veinticuatro (2024) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024).

Los textos de las resoluciones aprobadas son las siguientes:

PRIMERA RESOLUCION:

TOMAR ACTA y DAR, constancia que los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales han sido cumplidos para la celebración de la Junta General Ordinaria Anual de socios por encontrarse la mayoría de los accionistas a saber los señores **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTINEZ** Presidente, **ALONSO PEREZ & ASOCIADOS**, Representado por **ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR** Vicepresidente - Tesorero, **KARLA ELIZABETH ALONSO PEREZ** Secretaria, **ALEJANDRO ALONSO PEREZ** Accionista, presentes y en consecuencia **DECLARAR** la validez de la Asamblea General Ordinaria Anual de socios.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos presentes.

SEGUNDA RESOLUCION:

La Junta General Ordinaria Anual de la sociedad comercial **TURINTER S.A**, declara que el ejercicio comercial Iniciado en fecha Primero (01) de enero del año Dos Mil Veinticuatro 2024) al Treinta y Uno (31) de diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024); el cual produjo el siguiente resultado en las operaciones de la empresa:

	2024
Total de Ingresos	976,785,396
Costos de los Servicios	832,998,544
Beneficio Bruto	143,786,851
Gastos operacionales	107,039,303
Beneficios antes del Impuesto sobre la Renta	37,830,709
Impuesto sobre la renta	10,550,852
Beneficio neto del periodo después de impuestos	27,279,858



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos





y no habiendo nada más que tratar, siendo las cinco (5:00) horas de la tarde, fue clausurada la presente sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, de la cual se levantó la presente acta que, una vez leída y aprobada por los socios presentes o representados, fue firmada por ellos, y debidamente Certificada por su presidente y su secretaria.


CARLOS A. ALONSO MARTINEZ
Presidente


ALEJANDRO ALONSO PEREZ
Accionista


KARLA E. ALONSO PEREZ
Secretaria


ALONSO PEREZ & ASOCIADOS, REP. POR.
ELVIRA MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ DEL VILLAR
Vicepresidente - Tesorero




ARTEMIA BEATRIZ GUFFANTI LOPEZ
Comisario de Cuenta



B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

ORIGINAL

1. Ficha técnica: conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo que indica en los numerales 8 y 8.1
2. Hospedaje: Presentar carta de la empresa, en la que se describa expresamente lo solicitado en el numeral 8.
3. Servicios de reservas de salones: Reserva de salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas.
4. Reserva de restaurantes: Servicios de reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas. Página 9 de 18
5. Boletos: Presentar carta de la empresa que brinde los servicios de contratación de boletos aéreos, boletos de tren y seguros de viaje.
6. Logística de transporte: Servicio de logística de transporte a nivel internacional y nacionales.
7. El oferente presentará cinco cartas (5) de recepción conforme, contratos y/o facturas de instituciones públicas o privadas que evidencien que el oferente brinda estos servicios y logística ofrecidos desde 2020 hasta hoy con grupos de 10 o más personas.
8. Presentación del proveedor: Breve descripción de la organización y actividades realizadas incluido el año y los tipos de actividades realizadas.
9. Experiencia en el mercado, no menor a cinco (5) años. El oferente deberá demostrar, mediante registro de la empresa, su tiempo en el mercado.
10. Licencia de operación para agencias de viajes expedida por el Ministerio de Turismo.
11. Mantenimiento de oferta, el proveedor se compromete a mantener la oferta sin costo adicional en caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos. Esto debe ser previamente notificado.



NUESTRO COMPROMISO

Confirmamos nuestro compromiso de Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar reservas nacionales e internacionales.

Disponibilidad 24 horas vía correo, teléfono o mensaje para cambios de boletos, solicitudes de imprevistos y cualquier otra emergencia que se presente durante las actividades.

Presentar la propuesta de adquisición de reservas, según corresponda. • Reemitir las reservas de los restaurantes. • Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas de lugares para se escoja la que más convenga a los intereses de la institución. • Asistir personalmente con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoramiento, rapidez en las reservaciones solicitadas, el mismo que llevará el registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para tal efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado. • Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fuera del horario laboral. • Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio. • En caso de que la empresa o adjudicado sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante, o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto en el precio. Página 6 de 8 • En el caso de que las reservas serán canceladas el adjudicado emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos de los servicios no utilizados. • Reservar, emitir, marcar, remarcar y cancelar boletos de pasajes aéreos internacionales. • Modificaciones frecuentes de itinerarios. • Mantenimiento de oferta, el proveedor se compromete a mantener la oferta sin costo adicional en caso de que el viaje o evento sea pospuesto por imprevistos. Esto debe ser previamente notificado. • El proveedor seleccionado antes de la prestación de los servicios deberá realizar una cotización previa que contendrá el desglose de todos los servicios conexos al principal, la cotización estará sujeta a aprobación por la Gerencia de Protocolo, las cotizaciones serán aprobadas por la Gerencia de Protocolo mediante el formulario de aprobación establecido a tales efectos. • Presentar la propuesta de adquisición de boletos aéreos con el precio de ida y regreso incluido, según corresponda. • Reemisión de boletos. • Trámite de boleto vía Internet o página Web de las aerolíneas que no poseen en el país. • Alimento para el viaje cuando excedan las 4 (cuatro) horas de vuelo. • Si la institución lo requiere, presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución. • Asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención, asesoría, rapidez en las reservaciones y emisiones de los boletos solicitados, el mismo que llevará registro, control y seguimiento de los requerimientos institucionales. Para este efecto, se deberá al inicio de la prestación del servicio, notificar a la institución, los nombres del ejecutivo de cuenta asignado a la institución. • Asignar los asientos gratis o con costo cuando sea solicitado e indicado por la institución. • En caso de que la agencia sostenga una reserva por determinado tiempo a requerimiento de la institución contratante o genere los cambios de reserva que originen una cuota o multa adicional, deberá incluir dicho monto dentro del precio del boleto emitido. • En el caso de que haya boletos emitidos y no utilizados, la agencia emitirá una nota de crédito, según corresponda y si procede, la cual podrá presentarse, siempre que sea posible, mediante un desglose de los valores respectivos a las eventuales tasas y multas aplicadas por las líneas aéreas por la cancelación de los pasajes no utilizados. • Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación y reembolso del pasaje (inclusive si se trata de pasajes para varias personas que viajan juntas teniendo un mismo origen).



NUESTRO COMPROMISO

y destino). • Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero que contenga la siguiente información:

- i. Hora de partida y llegada a los diferentes destinos
- ii. Número de vuelo (en caso de aprobarse el itinerario)
- iii. Línea aérea
- iv. Hora de anticipación para presentarse en el aeropuerto (previa aprobación del itinerario) v. Asiento asignado (previa aprobación del itinerario y autorización del administrador del contrato que respalde el chequeo y emisión del boleto)
- v. Requisitos y restricciones que deban tomarse en cuenta a la hora de realizar el vuelo.



FICHA TÉCNICA



Turinter, S.A. se compromete con los puntos detallados a continuación al efectuar el proceso de reserva y adquisición de hospedaje en habitaciones Suite, habitaciones Superiores y habitaciones estándar acorde a las indicaciones recibidas.

- Modificaciones frecuentes de itinerarios.
- Presentar tres propuestas de viaje acorde a la ruta que corresponda.
- Envío de confirmación vía internet.
- Alimento para el viaje cuando así lo soliciten.
- Asesorías a pre-chequeos en el hotel y envío de las ordenes de servicio.
- Presentar varias propuestas con rutas alternativas de manera que se escoja la que más convenga a los intereses de la institución.
- Asistencia personalizada con un ejecutivo de cuenta asignado a la institución para brindar una buena atención de asesoramiento y rapidez en las reservaciones, control y seguimiento de los requerimientos. Para este efecto, notificaremos al inicio de la prestación del servicio, los datos del ejecutivo de cuenta asignado a la institución.
- Establecer un canal de solicitudes extraordinarias ocurridas fuera del horario laboral.
- Gestionar con el proveedor soluciones a los problemas que surjan durante la prestación del servicio.
- Presentar semanalmente facturas emitidas, las cuales deberán tener anexas el voucher del hotel contratado.
- Cada servicio incluirá la cotización, la reserva, la emisión, modificación, cancelación.
- Preparar y hacer entrega de itinerarios para todo viaje oficial, previo a la partida del viajero, que contenga la siguiente información de hora de presentación en el hotel y hora prevista de salida.
- El tiempo de respuesta a sus solicitudes es de 1 hora en horario de oficina (Lunes a viernes de 9:00 a 18:00) (Sábados de 9:00 a 12:30) Nuestro equipo de emergencia atiende 24 horas.



Ficha técnica



Boletería aérea y Boleto de Tren. Boletos aéreos y boletos de tren y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente, para viajes oficiales, visita de invitados internacionales y uso del Poder Judicial.

Servicios hospedaje, reserva de salones para reuniones y actividades con recursos audiovisuales de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros nacionales e internacionales requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones. Servicio de hospedaje para personal del Poder Judicial, así como también a los invitados nacionales e internacionales. Reserva de salones para reuniones y actividades con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas, reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas, en el marco de reuniones y encuentros internacionales y nacionales requeridos por la Coordinación General de Comunicaciones. Ubicación: Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.

Contratación de servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional para delegación representante del Poder Judicial e Invitados Internacionales. Transporte para delegación representante del Poder Judicial Dominicano, desde los aeropuertos hacia los hoteles, los distintos restaurantes y reuniones pautadas. Vehículo SUV de los años comprendidos entre: 2023-2024. Ciudad Norte América, Centroamérica, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.

Hospedaje: nuestro departamento de turismo emisor brinda servicios de reservas hoteleras en los diferentes hoteles de América del Sur, América del Norte, Centro América y el Caribe, África y Europa.

Servicios de reservas de salones: Nuestro equipo de profesionales en la organización de eventos reserva salones para reuniones con recursos audiovisuales, de sonido y pantallas en toda Latinoamérica a través de nuestra red LTN de la cual somos sus representantes en República Dominicana.

Reserva de restaurantes: Nuestro equipo de Turismo interno realiza la reserva y supervisa los servicios de reserva de restaurantes con servicios de alimentos y bebidas.

Logística de transporte: Nuestro departamento de turismo receptivo ofrece el servicio de logística de transporte a nivel nacional e internacional de sus grupos o pasajeros individuales.



Turinter

Empresa de Viajes y Servicios
C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098



Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA DE CREDITO FISCAL

Factura #:	64592
Fecha:	15/08/2025
NCF:	B0100041512
Valido:	31/12/2025
Referencia:	congreso Cardiologia 2025

COMPAÑIA: Sociedad Dominicana de Cardiologia	PASAJERO: Cierre Congreso Cardiologia 2025
RNC: 401502259 RAZÓN SOCIAL: Sociedad Dominicana de Cardiologia Teléfono: 0 Dirección: C/Santiago No. 403, Sector Gazcue, Santo Domingo, Santo Domingo, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 19/06/2025 Hasta: 22/06/2025

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	155162	1	Boleto Aereo - Cierre Congreso Cardiologia 2025	\$24,189.92	\$2,418.99	\$4,354.19	\$30,963.10
	155162	1	Aporte Hospedaje - Cierre Congreso Cardiologia 2025	\$175,153.44	\$17,515.34	\$31,527.62	\$224,196.40
	155162	1	Aporte Transporte - Cierre Congreso Cardiologia 2025	\$2,460.00	\$0.00	\$0.00	\$2,460.00

Total Exento USD\$	\$22,394.33
Total Gravado USD\$	\$199,343.36
ITBIS USD\$	\$35,881.81
TOTAL USD\$	\$257,619.50

L.H.

Revisado Por:



Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.

Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098

Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA DE REGIMEN ESPECIAL	
Factura #:	58704
Fecha:	05/11/2024
NCF:	B1400001502
Valido:	31/12/2024
Referencia:	Evento DN

COMPañIA: Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo	PASAJERO: Evento DN
RNC: 422000111 RAZÓN SOCIAL: PNUD Teléfono: 0 Dirección: AVENIDA ANACAONA 9 MIRADOR SUR SD 01 1424, Santo Domingo, Santo Domingo, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 30/10/2024 Hasta: 30/10/2024

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	142691	1	Montaje de Eventos - DN/Evento	\$4,811,938.97			\$4,811,938.97

Total Exento DOP\$	\$4,811,938.97
Total Gravado DOP\$	
ITBIS DOP\$	
TOTAL DOP\$	\$4,811,938.97

Revisado Por:

Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generará un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.



Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098



Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA DE CREDITO FISCAL

Factura #:	51847
Fecha:	13/11/2023
NCF:	B0100027536
Valido:	31/12/2024
Referencia:	CIERRE CONGRESO JULIO 2023

COMPañIA:Sociedad Dominicana de Pediatría	PASAJERO:CIERRE CONGRESO JULIO 2023
RNC: 401507153 RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DOMINICANA DE PEDIATRIA Teléfono: 0 Dirección: Santiago 702, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 20/07/2023 Hasta: 23/07/2023

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	126900	1	Aporte Hospedaje - JULIO 2023/CIERRE CONGRESO	\$8,899,874.37	\$889,987.45	\$1,601,977.38	\$11,391,839.20
	126900	1	Aeroméxico Boleto Aereo para : - BOLETOS	\$239,816.41	\$23,981.64	\$43,166.95	\$306,965.00

Total Exento DOP\$	\$913,969.09
Total Gravado DOP\$	\$9,139,690.78
ITBIS DOP\$	\$1,645,144.33
TOTAL DOP\$	\$11,698,804.20

Revisado Por:

Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.



Turinter

Empresa de Viajes y Servicios
C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098



Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA DE CREDITO FISCAL

Factura #:	51846
Fecha:	13/11/2023
NCF:	B0100027535
Valido:	31/12/2024
Referencia:	CIERRE CONGRESO JULIO 2023 TRASLADOS

COMPANIA: Sociedad Dominicana de Pediatria	PASAJERO: CIERRE CONGRESO JULIO 2023 TRASLADOS
RNC: 401507153 RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DOMINICANA DE PEDIATRIA Teléfono: 0 Dirección: Santiago 702, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 20/07/2023 Hasta: 23/07/2023

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	126899	1	Traslado - 2023 TRASLADOS/CIERRE CONGRESO JULIO	\$301,840.00			\$301,840.00

Total Exento DOP\$	\$301,840.00
Total Gravado DOP\$	
ITBIS DOP\$	
TOTAL DOP\$	\$301,840.00

Revisado Por:

Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.



Turinter

Empresa de Viajes y Servicios
C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098



Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA DE CREDITO FISCAL

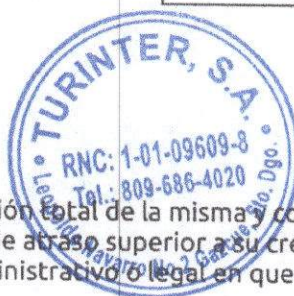
Factura #:	40940
Fecha:	27/04/2022
NCF:	B0100020081
Valido:	31/12/2023
Referencia:	Aportes - Acromax Dominicana

COMPAÑIA: Acromax Dominicana RNC: 101017831 RAZÓN SOCIAL: Acromax Dominicana Teléfono: 809-531-0164 Dirección: 27 de Febrero, esq. c.H, SD, Santo Domingo, Santo Domingo, Dominican Republic	PASAJERO: Aportes - Acromax Dominicana Pasajero: Desde: 12/05/2022 Hasta: 15/05/2022
---	---

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	106864	1	Aporte Hospedaje - Acromax Dominicana/Aportes -	\$2,402.30	\$240.20	\$432.40	\$3,075.00
	106864	1	Aporte Inscripcion - Acromax Dominicana/Aportes -	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
	106864	1	Aporte Inscripcion - Acromax Dominicana/Aportes -	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200.00

Total Exento USD\$	\$2,440.20
Total Gravado USD\$	\$2,402.40
ITBIS USD\$	\$432.40
TOTAL USD\$	\$5,275.00

2. H.
Revisado Por:



Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.

Turinter

Empresa de Viajes y Servicios

C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo Teléfono: (809) 686-4020
RNC 101096098



Turinter

RNC #: 101096098

TEL: (809) 686-4020

DIR: C/Leopoldo Navarro #2 Gazcue, Santo Domingo

FACTURA DE CREDITO FISCAL

Factura #:	37482
Fecha:	12/08/2021
NCF:	B0100017751
Valido:	31/12/2021
Referencia:	GASTO HOSPEDAJE SOCIEDAD

COMPAÑIA: Sociedad Dominicana de Cardiología	PASAJERO: GASTO HOSPEDAJE SOCIEDAD
RNC: 401502259 RAZÓN SOCIAL: Sociedad Dominicana de Cardiología Teléfono: (809) 565-9989 Ext. 2210 Dirección: C/Santiago No. 403, Sector Gazcue, Santo Domingo, Santo Domingo, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 03/06/2021 Hasta: 06/06/2021

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	102899	1	Hospedaje - SOCIEDAD/GASTO HOSPEDAJE	\$119,068.00	\$11,906.80	\$21,432.20	\$152,407.00

Total Exento USD\$	\$11,906.80
Total Gravado USD\$	\$119,068.00
ITBIS USD\$	\$21,432.20
TOTAL USD\$	\$152,407.00

Revisado Por:

Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generará un interés por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original :
Cliente.



Turinter

Empresa de Viajes y Servicios
C/ Leopoldo Navarro #2 Teléfono: 809-686-4020
RNC 101096098



Turinter

RNC #: 101096098

TEL: 809-686-4020

DIR: C/ Leopoldo Navarro #2

FACTURA DE CREDITO FISCAL	
Factura #:	33187
Fecha:	10/01/2020
NCF:	B0100010945
Valido:	31/12/2020
Referencia:	JUAN CARLOS CONTRERAS Y CONTRERAS

COMPANIA: GILDAN ACTIVEWEAR DOMINICAN REPUBLIC TEXTIL COMPANY INC.	PASAJERO: JUAN CARLOS CONTRERAS Y CONTRERAS
RNC: 130050805 RAZÓN SOCIAL: GILDAN ACTIVEWEAR DOMINICAN Teléfono: 809-728-3000 Dirección: , Santo Domingo, Santo Domingo, Dominican Republic	Pasajero: Desde: 20/12/2019 Hasta: 07/01/2019

TICKET	ID	CANT.	PRODUCTO	TARIFA	OTROS IMPUESTOS	ITBIS	TOTAL
	92129	1	Copa Airlines Boleto Aereo para: - CONTRERAS/ISABELLA	\$55,663.37	\$6,525.22	\$10,019.41	\$72,208.00
	92129	1	Copa Airlines Boleto Aereo para: - CONTRERAS/JUAN	\$52,278.07	\$6,525.88	\$9,410.05	\$68,214.00
	92129	1	Copa Airlines Boleto Aereo para: - CONTRERAS/JUAN	\$55,662.53	\$6,525.22	\$10,019.25	\$72,207.00
	92129	1	Copa Airlines Boleto Aereo para: - CONTRERAS/MARCELA	\$45,766.53	\$6,525.50	\$8,237.97	\$60,530.00
	92129	1	Copa Airlines Boleto Aereo para: - BENDANA/MARIA	\$49,364.53	\$6,525.86	\$8,885.61	\$64,776.00

Total Exento DOP\$	\$32,627.68
Total Gravado DOP\$	\$258,735.02
ITBIS DOP\$	\$46,572.30
TOTAL DOP\$	\$337,935.00

Revisado Por:



Autorizado Por:

La firma de esta factura consiste en la aceptación total de la misma y constituye un reconocimiento de deuda por el monto nominal de esta; en caso de atraso superior a su crédito, se generara un cargo por mora de 2% mensual más cualquier gasto administrativo o legal en que incurra la empresa para el cobro de la misma.

Original:
Cliente.

20 de Febrero de 2019
Santo Domingo, D. N.



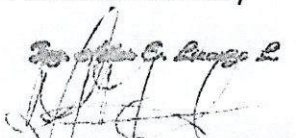
A quien Pueda Interesar

Distinguido Señor:

Por este medio damos referencia de las buenas gestiones de la Agencia de Viaje Turinter, que nos brindan actualmente servicios y nos han asistido durante más de 5 años, tanto en los servicios de boletería, conferencias y eventos para nuestros colaboradores, reservas de hoteles internacionales, traslados, excursiones y turismo interno.

Se despide sin otro particular por el momento.

Atentamente,



Ing. Adler Liranzo
Supervisor Euro

AL/lt





20 de Febrero de 2019
Santo Domingo, D. N.

A quien Pueda Interesar

Distinguido Señor:

Por este medio damos referencia de las buenas gestiones de la Agencia de Viaje Turinter, que nos brindan actualmente servicios y nos han asistido durante más de 5 años, tanto en los servicios de boletería, conferencias y eventos para nuestros colaboradores, reservas de hoteles internacionales, traslados, excursiones y turismo interno.

Se despide sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Dr. Edwin Lamarche
Supervisor Ethical

EL/mc

Dr. Edwin Lamarche



Ethical Pharmaceutical, SRL



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, INC.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio certificamos que la empresa TURINTER, es proveedor de nuestra empresa desde el año 2005. Hemos recibido excelente servicios de dicha empresa.

Emittimos la presente a solicitud de la parte interesada el día 9 de Marzo del 2018

Atentamente,

Licda. Mirian Batista J.
Sub Gerente de Operaciones

FAT/18/0



Santo Domingo, D. N.
1 Septiembre del 2022

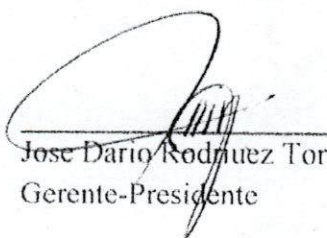


A quien pueda interesar,

Por este medio dejamos constancia que la empresa **Turinter S.A.** portador del Registro Nacional del Contribuyente No **101-09609-8** realiza una efectiva labor en el campo de los viajes de nuestra empresa, su comportamiento ha sido satisfactorio y su nivel de profesionalidad está al más alto nivel. Razón por la cual nos permitimos recomendar sus servicios.

Para cualquier información adicional estoy a sus órdenes

Reciba mis atentos saludos,


Jose Dario Rodriguez Torres
Gerente-Presidente



Maximo Gómez 109
Ensanche La Fé
T. 809.541.9112/22

Luis F. Thomen 350
Ensanche Quisqueya
809.563.2683

SANTO DOMINGO, R.D.

☐ Carr. Duarte Vieja 69
Herrera
809.560.4929

☐ Francisca Villaespasa 245
Ensanche La Fe
809.566.1554

☐ Av. Lope de Vega 30
Naco
809.682.5555

☐ Ave. Sabana Larga 55
Ensanche Ozama
809.699.3120

www.dapsa.com.do

Santo Domingo, República Dominicana



A QUIEN LE PUEDA INTERESAR



LBEL

cyzone

Estimados Señores,

La agencia de viajes y eventos Turinter, SRL ha sido nuestro proveedor de servicios desde el 2017. En un número de ocasiones nos han prestado sus servicios, tanto para actividades y/o eventos locales, como internacionales.

Dichos servicios han sido prestados con un alto nivel de entrega y compromiso, atendiendo todos los detalles y cumpliendo con las expectativas de nuestros requerimientos.

Continuaremos contando con su apoyo para futuras actividades y/o eventos que vayamos a realizar como empresa.

Se despide

Ignacio Del Forn
Gerente Comercial Belcorp Caribe.



Transbel, S.R.L.
RNC: 1-01-89378-8
C/ Porfirio Herrem No.
Edificio Inica

T. (809) 542-5353
F. (809) 547-4800

www.belcorp.biz

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la República Dominicana, CERTIFICA que la empresa TURINTER, S. A., ha suscrito el siguiente contrato con el PNUD, que se detalla a continuación:

No. Contrato	Descripción	Monto
UNDP-DOM-10007 (Fecha inicio: 01/02/2024. Fecha fin: 31/12/2025)	LTA para gestionar servicios de conferencias y eventos.	DOP 235,362,088.00

La presente **CERTIFICACIÓN** se expide a solicitud de la parte interesada, a los **ocho (8)** días del mes de **agosto del año 2025**. DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana.

DocuSigned by:

Trina Jesurum
Trina Jesurum

Gerente de Operaciones
PNUD República Dominicana



01 de Septiembre de 2022

Señores

PODER JUDICIAL

Gerencia de Compras y Contrataciones
Ciudad



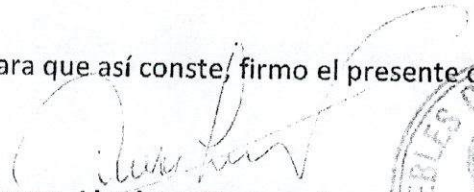
Distinguidos Señores:

El señor **Omar Licairac Pumarol**, en calidad de Vice-Presidente de la empresa Muebles Omar S. A., con RNC 101049847.

Deja constancia que:

La empresa **Turinter, S.A.** ha prestado desde abril 2001 hasta el presente sus servicios de Consultoría de Viajes y servicios turísticos para nuestra empresa en forma satisfactoria y ha demostrado su eficiencia y compromisos ante nuestros requerimientos, por lo que recomendamos sus servicios.

Para que así conste, firmo el presente certificado.


Omar Licairac Pumarol
Vicepresidente



MUEBLES OMAR S.A.
RNC: 101049847
Reg. Mercantil 143889SD
RNP # 1532
contrataciones@mueblesomar.com
www.mueblesomar.com


Naco: C/ Frank Félix Miranda No. 23,
Ensanche Naco, Santo Domingo.
Tel: 809-616-0684 • Fax: 809-381-1103
Zona Oriental: Av. San Vicente de Paúl
No. 120 esq. Coubanamá, Henríquez,
Tel: 809-699-8990 • Fax: 809-699-8993

OMAR



27 octubre 2025
Santo Domingo, República Dominicana

Señores
Naciones Unidas
Presente

Distinguido Equipo:

Es un placer dirigirnos a ustedes en representación de Langen Pharma, empresa comprometida con la excelencia y la innovación en el sector farmacéutico. En el marco de nuestras operaciones, mantenemos relaciones con diversos aliados estratégicos que contribuyen significativamente al éxito de nuestras iniciativas, tanto a nivel nacional como internacional.

Desde el año 2019, hemos contado con el acompañamiento de Turinter, agencia de viajes que ha sido un socio clave en la planificación y ejecución de numerosos eventos corporativos, convenciones y viajes internacionales. Su profesionalismo, eficiencia y atención personalizada han sido determinantes para el desarrollo exitoso de cada proyecto.

A lo largo de estos años, Turinter ha demostrado un alto nivel de compromiso, organización y capacidad de respuesta, ofreciendo siempre un servicio de primer nivel caracterizado por la puntualidad, la flexibilidad y una marcada orientación al detalle.

Con base en nuestra experiencia, reconocemos y valoramos la calidad humana y profesional de su equipo, así como su capacidad para adaptarse a las necesidades específicas de cada cliente, asegurando resultados excepcionales en todo momento.

Reiteramos nuestra plena confianza en Turinter como una empresa seria, responsable y con estándares de excelencia que la distinguen en el sector.

Atentamente,

Sarah Piantini

Sarah Elisa Piantini Brito
Gerente de Mercadeo



Langen Pharma, S.R.L.
Calle Cayetano Rodríguez No.163, Edif. El Cuadrante,
Local 1-A Gazcue, Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809 545 5182 • Mail: langenpharma@hotmail.com
RNC: 131-32810-5



DIRECTIVA 2025-2027

Dr. Eliezer Jiménez Puello
PRESIDENTE

Dr. José A. Lara Brea
VIC. PRESIDENTE

Dra. Romelis Angulo
SECRETARIA

Dra. Marianela Ceballo
TESORERA

Dra. Cherry Batista
PRIMER VOCAL

Dr. Carlos E. Reyes
SEGUNDO VOCAL

Dr. Carlos D. Ramírez
TERCER VOCAL

Dr. Teudys Tejeda Soto
GESTOR DE EVENTOS

SOCIEDAD DOMINICANA DE EMERGENCIOLOGÍA (SODOEM)

Fundada el 30 de noviembre del año 2008

Miembro del Colegio Médico Dominicano

Miembro de la Federación Latinoamericana de Medicina de Emergencias

Miembro de la Asociación Latinoamericana de Cooperación

En Emergencia Médica y Desastres

Miembro de IFEM

Santo Domingo, República Dominicana

22-Octubre-2025

Señores TURINTER

**De: Sociedad Dominicana de Emergenciológica
(SODOEM) Gestión 2025-2027**

Reciban un cordial saludo.

La directiva 2025-2027 de la Sociedad Dominicana de Emergenciológica desea manifestar su gratitud por el respaldo logístico que su empresa ha brindado a nuestras iniciativas. Su apoyo ha sido fundamental para garantizar la correcta organización y ejecución de nuestros congresos, cursos y jornadas académicas.

Hemos identificado en Turinter un aliado estratégico que contribuye de manera decisiva al logro de nuestros objetivos. Gracias a su profesionalismo y eficiencia, cada actividad ha alcanzado los estándares de calidad que nuestra institución promueve.

Confiamos en mantener y fortalecer esta cooperación en futuras actividades, seguros de que juntos continuaremos impulsando la excelencia en la formación y actualización de los profesionales de la salud.

Sin más que agregar

Dr. Eliezer Jiménez Puello
Presidente Gestión 2025-2027



C/ L, manzana 16, # 52 urbanización Invidorex Sto. Dgo este.,
Email info@sodoem.com Tel. 809-598-3198 RNC 4-30-21672-2



PUNTA CANA



A quien pueda interesar:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa Turinter mantiene una relación comercial con Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana desde hace varios años.

Durante este periodo, ha demostrado ser un cliente responsable, cumplidor de sus compromisos y con una comunicación fluida y profesional, lo que ha contribuido al fortalecimiento de nuestra relación comercial.

En base a nuestra experiencia, no tenemos inconveniente en recomendar a Turinter como una empresa seria y confiable para establecer relaciones convenciones.

Sin más, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

Ramón Romero
Director Comercial



Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana
Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana



@HRHPuntaCana



@hrhcpuntacana



Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana



PUNTA CANA

*** CONTRATO GRUPAL ***



Información del Cliente		Información del Hotel	Fecha: 7 de septiembre de 2024
Para:	Alejandro Alonso	Proveedor de Servicios:	Inversiones Zahena, S. A.
Razón Social:	Turinter	Director de Ventas:	Ramón Romero Terán
Dirección:	Calle Leopordo Navarro	Hotel (el "Hotel"):	Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana
Ciudad, Estado, CP:	Distrito Nacional, 32, 10	Dirección del Hotel:	Blvd. Turístico del Este Km 28, parcela 74 Macao, Municipio de Higüey, La Altagracia Republica Dominicana
Pais:	DO		
Teléfono:	(809) 552-1393		
Email:	a.alonso@turinter.com		
Nombre Comercial:	Turinter		
Nombre del Grupo:	Jornada Neonatologia 2025		
Fechas del programa:	1-4 de Mayo de 2025		
Total de cuartos noche:	750		
Conteo en noches Pico:	250		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ("EL CONTRATO") CELEBRADO EN FECHA DE FIRMA POR UNA PARTE POR EL PROVEEDOR DENOMINADO EN LO SUCESIVO COMO ("EL PRESTADOR") Y POR LA OTRA PARTE EL CLIENTE, EN SU CONJUNTO ("LAS PARTES"), ACUERDAN LA RESERVACIÓN Y BLOQUEO DEFINITIVO DE HABITACIONES DEL HOTEL PARA EL GRUPO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERO. El Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana (El "Hotel") es operado bajo una licencia de Hard Rock Limited, una corporación de Jersey Channel Islands ("Hard Rock"). Inversiones Zahena opera el Hotel por su propia cuenta y Hard Rock y sus afiliados no son responsables de ningún acto, omisiones, mala representación, responsabilidad, deudas o incumplimientos relacionados o en conexión con el Hotel. El acuerdo de licencia entre Inversiones Zahena y Hard Rock es sujeto a terminación bajo ciertas circunstancias.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Bloqueo y ocupación de Habitaciones

I. Bloqueo de Habitaciones

Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana - Jornada Neonatologia 2025			
	jue 1/5/2025	vie 2/5/2025	sáb 3/5/2025
Run of House	250	250	250



Firma o Rúbrica AA

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana

II. Ocupación.

La ocupación máxima por habitación es tres adultos (3), más un menor. Ocupación triple más un menor está limitada al número de habitaciones con camas dobles disponibles en el Hotel. Si requiere de un elevado número de habitaciones en esta categoría, por favor notifique a su gerente de ventas.

NOTA: Las habitaciones con descuento para staff, upgrades y cálculos para habitaciones complementarias, están basadas en la producción final del grupo y no el bloqueo de habitaciones reflejado en la parte de abajo. ROH (Run of House) es el tipo de habitación disponible en el hotel al momento de la llegada.

III. Tarifa Neta

Hard Rock Hotel & Casino Punta Cana - Jornada Neonatología 2025 - USD			
	Tarifa Sencilla	Tarifa Doble	Adulto Extra
Run of House	\$390.00	\$410.00	\$139.00
Rock Suite One Bedroom	\$862.00	\$862.00	\$139.00

Monto Total del Grupo: **\$292,500.00 USD**

- A. Las tarifas antes mencionadas son en dólares americanos, en programa todo incluido, por habitación, por noche. Llegadas anticipadas y salidas posteriores deben ser prepagadas al momento de reservar.
- B. Las tarifas son aplicables para tres días consecutivos antes y después de las fechas del grupo (sujeto a disponibilidad). Las reservas para estancias pre y post deberán ser pre-pagadas al momento de reservar.
- C. Menores de 04 años compartiendo habitación con sus padres son gratis (Máximo 2 niños por habitación). La tarifa para niños y adolescentes entre 04 y 17 años compartiendo habitación con sus padres es de:

Edad al check in	Todo tipo de hab
4- 12	\$130.00 USD
13 – 17	\$139.00 USD

- D. Las habitaciones con descuento para staff, upgrades y cálculos para habitaciones complementarias, están basadas en la producción final del grupo reservado y pagado por "EL CLIENTE" y no en el bloqueo de habitaciones reflejado en la parte de arriba. Así mismo Los beneficios incluidos no pueden cambiarse o modificarse por servicios adicionales, en todos los casos No se harán créditos por servicios no utilizados. Todo evento es previo a solicitud en agenda y sujeto a disponibilidad.
- E. **IMPORTANTE:** El total de habitaciones en el cuadro de arriba, es el total de habitaciones reservadas, mismo que, "EL HOTEL" se compromete a bloquear. Cualquier excedente estará sujeto a disponibilidad y tarifas vigentes al momento de la solicitud, así mismo para cualquier reducción y/o cancelación causaran la aplicación de las políticas establecidas en este contrato

IV. Información de Impuestos

Los impuestos están incluidos en la tarifa.

V. La tarifa de habitaciones incluye lo siguiente:

- A. Habitación con cama tamaño king o dos camas dobles. (El tipo de habitación no está garantizada, sino está sujeto a disponibilidad del Hotel).
- B. Todos los alimentos y bebidas en el hotel, incluyendo bebidas alcohólicas. Excepto alimentos y bebidas en el casino. (No se harán créditos por alimentos y/o bebidas no consumidos.)
- C. Todos los impuestos y propinas.
- D. 24 hrs. de servicio a la habitación.
- E. Internet Inalámbrico.

Firma o Rúbrica

AA

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana





30 de septiembre de 2024 07 de septiembre de 2024

- F. Eventos Privados
- G. La mayoría de actividades en la propiedad. (Favor de ver Apéndice A para más detalles)
- H. Llamadas ilimitadas a la parte continental de Estados Unidos y Canadá. (Por favor ver detalles en Cargos Telefónicos)

VI. Amenidades:

Las siguientes amenidades aplicaran durante las fechas oficiales del bloqueo de "EL CLIENTE" y son basadas en el bloqueo actual.

- A. El hotel le asignará un Gerente de Grupos y Convenciones para coordinar su evento 90 días antes de la llegada del bloqueo de "EL CLIENTE".
- B. Eventos privados en salón y/o áreas externas del hotel, excepto en la playa, siempre y cuando utilicen nuestros menús corporativos.
- C. El Hotel otorgará una habitación complementaria, en ocupación sencilla o doble, por cada 30 habitaciones pagadas por noche, Estas habitaciones son en programa todo incluido. (Un cargo mandatorio de \$30.00 USD, por habitación, por noche, en ocupación sencilla, o \$25.00 USD por persona, por noche en ocupación doble, será cobrado por habitación complementaria por concepto de impuestos y propinas. Habitaciones complementarias se otorgarán en la categoría base contratada por el grupo) Máximo de 8 habitaciones
- D. El Hotel otorgará una habitación para el staff al 50% de la tarifa, en ocupación sencilla o doble, por cada 30 habitaciones pagadas por noche. Máximo de 8 habitaciones. Tarifas para el staff son aplicables 2 noches antes y 1 noche después y se otorgarán en la categoría base contratada por el grupo
- E. El Hotel otorgará un upgrade a una suite de una habitación (2 personas máximo) por cada 30 habitaciones pagadas por noche. Máximo de 8 habitaciones. Las noches adicionales serán cobradas a la tarifa establecida por contrato.
- F. El Hotel otorgará un descuento de 50% para las rondas de Golf en el "Hard Rock Golf Club at Cana Bay". El descuento no aplica a la tarifa vespertina (twilight), renta de equipo y tienda.
- G. El Hotel otorgará un 50% de descuento para tratamientos de spa (no aplica en paquetes con descuento).
- H. El Hotel aplicará 3% del ingreso total neto de habitaciones para cubrir cargos incidentales a la cuenta maestra. El Ingreso total neto de habitaciones es definido como el ingreso total de habitación menos habitaciones complementarias, habitaciones de staff y después de deducir impuestos y propinas. El crédito no puede ser utilizado para el pago de la diferencia o adeudo de habitaciones del programa o para penalidades por reducción. El crédito puede ser utilizado para cubrir cargos por montaje para cocteles privados en suites, en la playa; golf en el "Hard Rock Golf Club at Cana Bay"; spa, audiovisual, decoración o entretenimiento (contratado con proveedores aprobados que tienen relación de crédito con El Hotel.

VII. Costos Adicionales:

- A. Montaje de eventos en playas tienen cargo adicional de \$6.00 USD por persona para cóctel y \$12.00 USD por persona para cena.
- B. Los eventos privados en Suites tienen cargo adicional.
- C. Después de las horas de eventos incluidas por contrato o después de las 11:00 pm, cada hora adicional de evento privado causará un cargo de \$10 USD por participante, por hora. Esta solicitud debe hacerse llegar a su Especialista de Bodas con al menos 24 horas de anticipación, e incluirá el bar premium y el servicio del staff de banquetes necesario para atender el evento. En caso de que la solicitud de extensión de evento requiera del uso de una locación diferente, aplicarán cargos adicionales por concepto de un nuevo montaje y se considerará como evento independiente. El horario límite para llevar a cabo eventos en exterior es de 10:30 pm debido a la regulación de las autoridades locales.
- D. Renta por la Sala de Consejo
- E. Casino/Sports Book (incluyendo alimentos y bebidas en el Casino)
- F. Olimpiadas en Playa (en base a cotización)
- G. Música, decoración y arreglos florales.
- H. Equipo Audiovisual.
- I. Tratamientos y servicios de Spa. Favor de referirse al Apéndice A para información adicional.
- J. Golf. Favor de referirse al Apéndice A para información adicional.



Firma o Rúbrica

AA

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana



- K. Salón de Belleza
- L. Disco
- M. Restaurante **Montserrat Manor** (Fine Dining Restaurant en el Casino)
- N. Tours
- O. Traslados
- P. Mini-Golf
- Q. Servicio de lavandería y tintorería
- R. Envíos a la habitación. (a cotizar por el hotel)
- S. Las horas incluidas de eventos establecidas por contrato, no deberán de pasar las 12 AM (media noche)., siempre y cuando hagan uso de salones, ya que el uso de áreas externas tiene como límite de uso, las 10:30 PM en todo tipo de eventos.
- T. Hora Adicional por mesero para eventos privados (Previo aviso 24 hrs antes) \$65.00 USD de 7:00 a 23:00 hrs
- U. \$95.00 USD de 23:00 a 7:00 hrs.
- V. Estrados, podiums y pista de baile. (a cotizar por el hotel)
- W. Eventos privados para trasnochados o post-eventos. (a cotizar por el hotel)
- X. Seguridad privada. (a cotizar por el hotel)
- Y. **Visitas de Inspección y pre planificación:**
 - 1. Antes de la firma de este contrato, el hotel proveerá una tarifa especial de \$359.00 USD sencilla o doble, por noche. Un máximo de 6 cuartos noches usado para visita de inspección serán acreditadas a la cuenta maestra si el grupo confirma su estadía de acuerdo con este contrato. (Estas tarifas aplican para el 2023; para siguientes años aplicará un incremento del 4%.)
 - 2. En el caso que este contrato sea firmado y se reciba el depósito antes de la visita de inspección, 6 cuartos noches serán otorgados de forma complementaria.
 - 3. Un cargo obligatorio de \$30.00 USD, por habitación, por noche, en ocupación sencilla, o \$25.00 USD por persona, por noche en ocupación doble, será cobrado por habitaciones complementarias por impuestos y propinas.
 - 4. **Cuartos noches de visita de inspección que no sean utilizados, no serán acreditados a la cuenta maestra ni podrán ser usados para estadías antes o después del grupo ó reembolsado en forma de pago.**
 - Z. Número ilimitado de llamadas telefónicas de larga distancia a Estados Unidos continental y Canadá y a números de celulares de Estados Unidos y Canadá (excluye, Hawaii, Puerto Rico, Islas Vírgenes de Estados Unidos y Alaska). Esto no incluye las llamadas a números 800.
 - AA. Las llamadas a los números 800, operadoras, o de otras compañías telefónicas se le cobrará una cuota de \$1.00 USD por minuto (a excepción de aerolíneas o agencias de viaje).
 - BB. Llamadas a zonas fuera de los Estados Unidos continental y Canadá se le cobrará una tarifa por minuto a la habitación. Varias opciones están disponibles para sus clientes para acceso de larga distancia. Por favor, pregunte a su Gerente de Grupos y Convenciones acerca de los detalles actuales.
 - CC. Pases de uso día son \$156.00 USD por persona, por día para invitados que no se hospedan en el hotel.

VIII. Reservaciones

- A. **Reservaciones Individuales:**
Reservaciones individuales hechas a través de mayoristas y agencias de venta en internet no acreditadas del bloqueo de habitaciones contratadas para el cálculo de amenidades. Aplicarán cargos adicionales sin previo aviso.
- B. **Listado de Participantes y/o Rooming List:**
Favor de asegurarse de usar el formato anexo. Debe de enviarse un listado completo de participantes en orden alfabético, con las fechas y horarios de llegada y salida a "El HOTEL" 45 días antes de la llegada del bloqueo de "EL CLIENTE". Favor de enviarlo vía correo electrónico a rooming@hrhcupuntacana.com. En caso de no recibir el listado en el tiempo estipulado, "EL HOTEL" podrá disponer de las habitaciones para venta general. Habitaciones adicionales serán sujetas a disponibilidad a la tarifa publicada. Para cambios en el



Firma o Rúbrica _____

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana

rooming list es indispensable enviarlos por separado indicando éstos con relación al rooming list anterior. "EL HOTEL" no aceptará reemplazo total del rooming list.



Rooming List



C. **Fecha del corte:**

Las habitaciones sin confirmar, deberán ser liberadas cuando menos Hotel 45 días antes de llegada del bloqueo de "LA AGENCIA". Cualquier extensión en la fecha de corte, deberá ser solicitada con un mínimo de dos semanas antes de que expire dicha fecha y estará sujeta a disponibilidad. La garantía de las habitaciones se hará con un depósito ó las habitaciones se tomarán del inventario del Hotel al momento de reservar el bloqueo de "EL CLIENTE".

SEGUNDA. Eventos

I. **Espacio para Eventos:**

1. Esta es su solicitud de sus Eventos. Cualquier cambio debe ser enviado directamente a "EL HOTEL" y una copia a la oficina de ventas correspondiente lo antes posible. (ó) Una agenda completa de alimentos, bebidas y requerimientos de espacio para eventos privados deberá ser mandada a "EL HOTEL" lo antes posible. El Departamento de Grupos y Convenciones le asistirá a coordinar el montaje de sus sesiones, exhibiciones, eventos en áreas externas. La Agenda final con necesidades de espacio debe ser recibida directamente en el Hotel 30 días antes del evento. La solicitud de espacio de salones, así como áreas externas están sujetas a disponibilidad. En caso de que el bloqueo original reduzca más del 20%, "EL HOTEL" podrá reducir o modificar el espacio de la agenda. Eventos con servicio de alimento emplatado no están disponibles en áreas externas.
2. El espacio para eventos que no estén descritos en la agenda mínimo 30 días antes del evento, estará sujeto a disponibilidad al momento de ser solicitado. Eventos en áreas externas que requieran música con volumen alto, el horario máximo son las 22:30hrs.
3. Máximo de horas por evento son 4 horas y las horas adicionales se cotizan por parte del Gerente de Grupos y Convenciones.
4. 90 días previos a la llegada del grupo, la propiedad debe recibir un depósito por el 50% del monto correspondiente a los extras del grupo autorizados por el cliente, tales como: AV, decoración, flores, foto & video, entretenimiento, amenidades, servicios especiales, etc. Mismos que deben de quedar totalmente pagados 45 días antes de la llegada del grupo. Cualquier extra que se cierre después de las fechas estipuladas debe de quedar pagado y reflejado en las cuentas del hotel antes del check in del grupo para que el servicio se proporcione

Nota: El uso de los salones está incluido en base al número de habitaciones contratadas. En caso de que el bloqueo reduzca el número de habitaciones contratadas, el Hotel podrá hacer la reducción de salones sin previo aviso.

II. **Política para Alimentos y Bebidas**

- A. 15 días antes de la llegada del grupo, EL HOTEL deberá recibir los requerimientos de menús de alimentos y bebidas para los eventos privados; de lo contrario los menús de alimentos en eventos privados serán a



Firma o Rúbrica AA

elección del Chef. "EL HOTEL" debe de recibir la garantía total de los participantes a más tardar 10 días antes de que se lleve a cabo el evento.

- B. El Grupo podrá reducir un máximo del 10% de su garantía, hasta 72 horas previas al inicio del evento. En caso de existir una reducción en la garantía, mayor al 10% permitido, se cargará automáticamente a la Cuenta Maestra de El Grupo el costo de \$40.00 dólares americanos por cada participante reducido arriba del 10% permitido. Es responsabilidad única de El Grupo el informar a sus participantes que su presencia en sus eventos privados es obligatoria.
- C. Para eventos en exterior: Por estándares de calidad e higiene, los alimentos solo pueden estar montados en exterior un máximo de 2 horas. El staff de Alimentos y Bebidas del Hotel desmontará cualquier alimento que haya cumplido el tiempo mencionado. Si en la misma área se tiene cóctel y cena, los alimentos de la cena se montarán cuando esté finalizando el cóctel.
- D. En caso de que el Gerente de Grupos (CSM del Hotel) a cargo del programa llegase a percatarse de que el número de asistentes a algún evento privado de El Grupo es menor al 90% de la garantía, deberá informar de inmediato a alguno de los Representantes de El Grupo y entre ambos determinarán el monto de la reducción del siguiente modo:
1. Para eventos emplatados: se contará la cantidad de platillos que no hubiesen sido servidos en el evento.
 2. Para eventos en tipo buffet: se contará la cantidad de asientos vacíos 15 minutos después de iniciado el evento.
- E. En caso de que el o los representantes del Grupo sean contactados por el Gerente de Grupos (CSM del Hotel) y decidan no tomar parte en el procedimiento antes mencionado, el CSM procederá a realizar el conteo correspondiente y enviará la información con el monto de la penalidad aplicable, vía correo electrónico a los representantes del grupo en un lapso no mayor a 24 horas.
- F. No se acreditarán alimentos y bebidas no consumidos.

TERCERA. Pagos:

I. Depósito Inicial:

Con el fin de garantizar el espacio para su grupo, "EL HOTEL" tendrá que recibir un depósito inicial de **\$29,250.00 USD (10% del total del grupo)** por transferencia bancaria y el presente contrato firmado en "todas sus hojas" junto con la copia escaneada del recibo de la transferencia bancaria **antes del 13 de septiembre de 2024**. Deberá realizar el pago por transferencia bancaria a nombre de:

II. Información para Transferencia Bancaria:

BANCO:	BANCO POPULAR DOMINICANO
NOMBRE:	INVERSIONES ZAHENA SA
NUMERO DE CUENTA:	751 520 255
MONEDA:	RD
SWIFT:	BPDODOSX



Firma o Rúbrica

AA

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Bvld. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana

CUENTAS PARA DEPOSITOS EN USD

BANCO:	BANCO POPULAR DOMINICANO
NOMBRE:	INVERSIONES ZAHENA SA
NUMERO DE CUENTA:	771 167 756
MONEDA:	USD
SWIFT:	BPDODOSX

**III. Política de Depósitos y Pagos:**

- A. El depósito inicial del 10% del total del bloqueo de "EL CLIENTE" debe recibirse el **13 de septiembre de 2024**. Este depósito no es reembolsable después de la firma del contrato.
- B. Un depósito adicional del 30% del total debe ser recibido en nuestra oficina 90 días antes de la llegada del bloqueo de "EL CLIENTE".
 - A. Un depósito adicional del 30% del total debe ser recibido en nuestra oficina 60 días antes de la llegada del bloqueo de "EL CLIENTE".
- B. El pago final por el total de las habitaciones contratadas debe ser recibido en el Resort 15 días antes de la llegada del grupo, incluyendo, pero no limitado, a cargos de habitaciones de staff, llegadas anticipadas y extensiones, audiovisual, música, entretenimiento y decoración.
- C. Sólo un 10% del total del bloqueo de "EL CLIENTE" podrá ser pagado con tarjeta de crédito.
- D. Las cantidades de los depósitos son basados en el "Total del Grupo" lo cual no refleja las habitaciones de staff, upgrades o habitaciones complementarias.
- E. El pago final será calculado en la misma forma basado en el "Total del Grupo" del contrato firmado y último addendum del bloqueo de "EL CLIENTE", a no ser que se haya recibido el listado de habitaciones en la fecha especificada. Una vez que el listado de habitaciones se haya recibido, todas las amenidades acordadas serán aplicadas.
- F. Cualquier discrepancia con su cuenta, deberá ser identificada dentro de los 60 días posteriores de la salida del bloqueo de "EL CLIENTE". Cuentas cerradas no serán reabiertas después de los 60 días.
- G. Cualquier balance pendiente de la Cuenta Maestra deberá ser pagado antes de la salida del bloqueo de "EL CLIENTE". El Hotel acepta American Express (USD), Visa, MasterCard, o dinero en efectivo. No se aceptan cheques en el hotel.

Firma o Rúbrica AA

~~30 de septiembre de 2024~~ 07 de septiembre de 2024**CUARTA. Reducción, Cancelación, No Show****I. Política de Cancelación:**

Para cualquier reducción del grupo deberá notificar por escrito a "EL HOTEL" tomando en cuenta lo siguiente:

Días anteriores a la llegada del Grupo	Penalización sobre el Ingreso Total Cancelado
1-30	100%
31-60	90%
61-89	70%
90-180	50%
181 o más	Depósito Inicial no Reemborsable

II. Reducción del Grupo:

Para cualquier reducción del grupo deberá notificar por escrito a "EL HOTEL" tomando en cuenta lo siguiente:

Días anteriores a la llegada del Grupo	% Reducción sin penalidad	Penalidad sin cargo en el Monto Total del Grupo
1-7	N/A	100% no es reembolsable
8-30	3	90%
31-60	5	75%
61-89	5	60%
90-180	10	40%
181 o más		Depósito Inicial no Reemborsable No aplica penalidad
Si el bloqueo del grupo reduce a menos de 10 habitaciones por noche, se aplicará la cancelación completa del grupo.		

Ejemplo: Bloqueo contratado: 200 cuartos noche
 Reducción a 30 días: 10 cuartos noche
 Reducción permitida del 5%: 10 cuartos noche
 Sujeto a penalidad: 10 cuartos noche
 $10 \text{ cuartos noche} \times [\text{Tarifa grupal}] \times 90\% = \text{Penalidades}$

III. Reducción, Cancelación y No Shows:

Firma o Rúbrica

AA

- A. La penalidad será calculada en base al número de cuartos noche contratados y no en el total de número de cuartos en las noches pico. Las penalidades y no shows serán cargados en ocupación sencilla o doble según contrato y calculados en base en los ejemplos arriba mencionados.
- B. No shows y salidas anticipadas NO SON REEMBOLSABLES de ninguna forma y el cargo será sobre la estancia completa de dicha reservación confirmada.
- C. Toda reducción y cancelación debe ser hecha por escrito antes de la fecha de corte estipulada. Reducciones y cancelaciones hechas verbalmente no son válidas.
- D. El cambio de fechas será considerado como cancelación total del grupo, si el cambio se confirma dentro del período de cancelación.
- E. **"EL HOTEL" se reserva el derecho de cancelar sin previo aviso este contrato, si los depósitos no son recibidos en las fechas anteriormente estipuladas, por lo tanto, "EL HOTEL" no tendrá la obligación de proveer ningún servicio, ni bloquear en forma definitiva habitaciones ni áreas para eventos. No se aceptaran pagos sin antes haber recibido el contrato firmado.**

IV. Retiro de Efectivo ó "Paid Out"

La cantidad máxima para retiro de efectivo ó "Paid Out" es de \$10,000.00 USD (Diez mil dólares). En caso de requerir este servicio, favor de enviar una transferencia bancaria por separado al Resort 30 días antes de la llegada del bloqueo de "EL CLIENTE" e incluir instrucciones de distribución, nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) a recibir el efectivo, así como también la cantidad de distribución correspondiente. Todas las distribuciones de retiro de efectivo serán entregadas en dólares americanos. Si llegase a haber dinero restante, éste será acreditado a la cuenta maestra del bloqueo de "EL CLIENTE".

V. Cuenta Maestra

El Hotel asignará una Cuenta Maestra con el nombre del bloqueo de "EL CLIENTE". Las órdenes de Servicio deberán finalizarse 30 días antes de la llegada del bloqueo de "EL CLIENTE", al igual que todos los pagos estipulados en el presente contrato, con el fin de garantizar los servicios acordados. "EL CLIENTE" asignará a las personas autorizadas para firmar a Cuenta Maestra mediante un documento que deberá ser entregado al Hotel a más tardar 10 días antes de la llegada del grupo. Dicho documento deberá incluir nombre(s), posición y registro de firma(s). "EL CLIENTE" no será responsable ni será obligado a aceptar cargos hechos a la Cuenta Maestra que no incluyan el soporte correspondiente o la aprobación de alguna de las firmas autorizadas. De la misma manera el Hotel no será responsable de proveer servicios sin las autorizaciones antes mencionadas.

CONDICIONES GENERALES:

I. Fuerza Mayor:

La ejecución de este contrato está sujeto a cualquier circunstancia que lo hace ilegal o imposible proporcionar o utilizar las instalaciones del hotel, o crear un riesgo significativo a la salud o seguridad del participante, incluyendo actos de Dios, guerra, emergencia nacional, regulación del gobierno, (incluyendo cuarentenas y los toques de queda), desastre, fuego, terrorismo, o cualquier otro acontecimiento extraordinario fuera del control de la parte que cancela que lo hace imposible o ilegal para los participantes asistir, o creando un riesgo significativo a la salud o seguridad de los participantes. El presente contrato podrá ser rescindido sin pago de cuota alguna por cualquiera de estas razones, mediante notificación por escrito de una de las partes a otra y de mutuo acuerdo entre "EL CLIENTE" y "EL HOTEL", que tal cancelación se justifica y con una razón válida, en cuyo caso "EL GRUPO" recibirá un reembolso completo de todos los depósitos realizados antes de la fecha de terminación. Las dificultades financieras de cualquiera de las partes u otros problemas de funcionamiento conforme a los términos y las condiciones de este contrato no serán consideradas para ser un acontecimiento de fuerza mayor.

II. Propiedad intelectual de marca comercial, nombre comercial, y otros registros comerciales:

Los nombres comerciales, marcas, nombres de dominio web, marcas de servicios, HTML meta tags, claves de búsqueda, manejo de la comunicación social, símbolos comerciales o Logotipos, registrados o no



Firma o Rúbrica AA

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Bld. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana



registrados, de "Hard Rock Limited" sus afiliados, empresas relacionadas y socios, son de su respectiva propiedad y/o se usan bajo licencias de marca (incluyendo sin limitación, los nombres de "Hard Rock", "RCD Hotels", entre otros) (la "Propiedad Intelectual"). En tal virtud, la Propiedad Intelectual de "Hard Rock Limited" se encuentra protegida por la legislación Internacional aplicable y su uso o reproducción sin autorización de la Propiedad Intelectual se encuentra estrictamente prohibida por dicha legislación y en virtud del presente contrato.

El nombre de "El Hotel" y otros nombres y marcas comerciales "Hard Rock", registrados o no registrados, son propiedad de Hard Rock Limited y Jersey Channel Island Corporation, Estos nombres y marcas comerciales, así como otros registros, están protegidos por la ley.

El uso o reproducción sin autorización de cualquier nombre, marca o registro comercial de Grupo Hard Rock Limited está estrictamente prohibido y cualquier infracción o violación a los derechos de "Hard Rock" con respecto a lo anterior será perseguida de acuerdo a la ley. Además de lo anterior, el uso o reproducción sin autorización de cualquier nombre, marca o registro comercial de Hard Rock Limited será también causal de cancelación del contrato; dicha terminación podría no ser el único recurso de "El Hotel" con respecto a cualquier incumplimiento, sino que sería adicional a cualquier otro recurso o disposición por parte de "El Hotel".

III. **Marca:**

Todo tipo de señalización y presencia de marca (branding) debe concentrarse en las áreas de los eventos privados del grupo, no se permite en áreas externas y áreas comunes del hotel, la misma debe ser autorizada por parte de la Gerencia.

IV. **Ley que Rige:**

Este Acuerdo debe ser gobernado por las leyes del estado donde "EL HOTEL" está localizado en todos los asuntos, incluyendo, pero no limitado a asuntos de validez, construcción, desempeño o remedios. Fuero de cualquier demanda o acción que surjan de o relacionado con este Acuerdo debe ser en la ciudad y estado donde "EL HOTEL" está localizado y el Grupo por la presente renuncia cualquier y toda objeción a la jurisdicción ó fuero.

El "HOTEL" y "EL CLIENTE" se someten para la interpretación y cumplimiento del presente contrato a Leyes federales así como Tribunales competentes en la Ciudad Macao, Municipio de Higuey, La Altagracia, Republica Dominicana, quedando dicha jurisdicción a elección del que sea el demandante

V. **Seguro:**

Ambas partes acuerdan contar con seguro con cantidad suficiente para protegerse en contra de cualquier reclamo que surja de actividades conducidas en "EL HOTEL" y para indemnizar y ambos protegerse como estipulado en este contrato. Bajo petición, cada parte debe proveer un certificado evidenciando dicho seguro a la otra parte.

VI. **Indemnización:**

El Hotel debe indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a "EL CLIENTE" y sus oficiales, directores, empleados y agentes, y cada uno de ellos, de cualquier y todo reclamo, acciones, causas de acción, demandas o responsabilidad de cualquier tipo incluyendo sentencias, intereses, cargos de abogado y cualquier otro costo y cargos en el cual "EL CLIENTE" y sus oficiales, directores, empleados y agentes, y cada uno de ellos, que pueda surgir por negligencia o mala conducta del Hotel, sus oficiales, directores, empleados y agentes, y cada uno. "EL CLIENTE" debe de indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a el Hotel y sus oficiales, directores, empleados y agentes, y cada uno de ellos, de cualquier y todo reclamo, acciones, causas de acción, demandas o responsabilidad de cualquier tipo y naturaleza incluyendo sentencias, intereses, honorarios de abogados y otros gastos, en el cual el Hotel y sus oficiales, directores, empleados y agentes, y cada uno de ellos, que puedan surgir por incumplimiento de cualquier pacto contenido en el contrato o por negligencia o mala conducta de "EL CLIENTE", sus oficiales, directores, empleados y agentes, y cada uno de ellos.



Firma o Rúbrica

AA



VII. Grupos estudiantiles:

Los estudiantes deberán hospedarse con sus padres en la misma habitación, en caso contrario no se podrá realizar el registro.

VIII. Gastos Incidentales:

Todos los cargos incidentales serán cobrados a cada huésped individualmente a su salida. Favor de tomar en cuenta que cada cargo incidental ó misceláneo incurrido durante la fecha del grupo, tendrá que ser liquidado en su totalidad antes de la salida del "EL HOTEL".

En caso de contratar servicios de una empresa externa local de gestión de destinos, por favor, tenga en cuenta que una tarifa especial por día está disponible para pases de comida para su personal. Su Gerente de Grupos y Convenciones estará encantado de ayudarle.

Si el grupo es manejado a través de un intermediario, EL HOTEL sugiere que el presente contrato sea leído y firmado por el ejecutivo a cargo del grupo y el agente. Sin embargo, si el presente contrato es firmado por el agente, quedará por entendido que el agente y su organización serán los responsables de los términos y condiciones aceptados en este acuerdo.

"EL HOTEL" no tiene ninguna obligación de avisar al "GRUPO" los nombres de las empresas hospedadas en el hotel ni del porcentaje de ocupación que tendrá "EL HOTEL" antes, durante y después del evento, así mismo de la disponibilidad de habitaciones adicionales a lo estipulado a este contrato.

IX. Seguridad:

El hotel no se hace responsable por daños y pérdidas de mercancías y/o artículos ingresados al hotel o de algún objeto olvidado. Oficiales de seguridad pueden ser contratados y cotizados para el grupo a través del Gerente de Grupos y Convenciones.

Para equipos y servicios Audiovisuales ver el Apéndice A para las compañías de la Casa.

X. Permisos para Trabajar:

El hotel no asume la responsabilidad para obtener permisos de trabajo u honorarios para compañías subcontratadas. Todas las compañías subcontratadas (compañías de decoración, audiovisual, producción, entretenimiento, etc.) deben estar autorizadas por EL HOTEL por lo menos 60 días antes del evento; esta aprobación incluirá un contrato con los reglamentos, recargos, y cualquier otro requerimiento establecido en el mismo para prevenir daños a la propiedad y muebles del Hotel. Ningún artículo puede ser colocado en las paredes, pisos o ventanas con presillas, clavos, cinta adhesiva, pegamento, o cualquier otra sustancia. El Grupo asumirá toda responsabilidad por cualquier daño hecho al Hotel de tales artículos. Compañías Subcontratistas que no sean de la Casa esta sujetos a recargos de montaje y cargos eléctricos.

El hotel se reserva el derecho a su exclusiva discreción de autorizar el uso de proveedores externos. En el caso de que el grupo decida no utilizar a proveedores de casa, el hotel aplicará una cuota del 25% sobre la lista de precios vigente de los suplidores internos.

XI. La importación de bienes para convenciones:

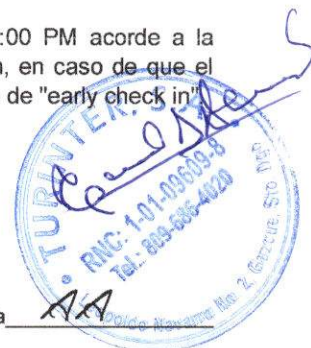
Si usted está planeando traer equipo, regalos o cualquier tipo de material de trabajo a granel, le recomendamos la contratación de los servicios de un agente de aduanas que le ayudará en la adquisición de los permisos necesarios. Favor de consultar con el gerente de Grupos y Convenciones a más tardar tres (3) meses antes de la operación de su programa sobre el envío de los regalos de habitación, material promocional e impresos, equipo audiovisual y cualquier otro artículo. El Gerente de Grupos y Convenciones le ofrecerá las mejores sugerencias sobre las empresas de transporte de carga que le pueden ayudar con estos arreglos.

XII. Check in:

El Hotel buscará asignar aquellas habitaciones con horario de llegada previo a las 3:00 PM acorde a la disponibilidad al momento de la llegada. El horario oficial de check in es a las 3:00 pm, en caso de que el grupo tenga participantes llegando antes de esta hora, se aplicaría un costo por concepto de "early check in".

XIII. Check out:

Firma o Rúbrica



INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana



El horario de salida programado para los participantes es hasta las 12:00 pm. El Hotel cargará 50% de la tarifa grupal especificada en este contrato a todos los participantes que realicen check out en un horario entre las 12:00 pm y las 3:00 pm y tarifa completa a aquellos participantes que realicen check out después de las 3:00 pm.

XIV. Identificación de Maletas:

Todas las maletas deberán portar una identificación apropiada. "LA EMPRESA" deberá facilitar a "EL HOTEL" tres muestras de las etiquetas de identificación.

Los precios de música están sujetos a cambio por el sindicato de músicos local y, están fuera del control del "EL HOTEL" el cual, solo se hace responsable de notificarlo al "GRUPO". Los precios de música se triplican durante días festivos del país.

XV. Gastos Legales:

En caso de que cualquiera de las Partes inicie cualquier tipo de acción, procedimiento, demanda y/o juicio civil, penal laboral, mercantil, administrativa, fiscal y en general cualquier queja e inconformidad que fuera presentada en la República Dominicana o en cualquier jurisdicción extranjera, las Partes expresamente acuerdan que el pago de: i) gastos legales y ii) costas judiciales y/o procesales, deberán ser pagadas por la Parte que resulte con una sentencia condenatoria o una resolución de improcedencia de la acción, cuando una Autoridad competente así lo haya determinado.

XVI. Fecha de Validez del Contrato:

Las habitaciones estarán reservadas hasta el **13 de septiembre de 2024**, momento en el que vamos a necesitar la copia firmada de este acuerdo y el depósito. Si la confirmación no se ha recibido para esta fecha, el hotel liberará las habitaciones, las cuales estarían sujetas a disponibilidad. En caso de que tengamos una solicitud definitiva para las mismas fechas del grupo anterior antes de la fecha de validez, nos comunicaremos con usted y se le dará dos (2) días hábiles para tomar su decisión.

Este acuerdo será válido tanto en "EL HOTEL" y "EL CLIENTE" y no habrá derecho a la rescisión con el único fin de celebrar la reunión en algún otro centro o ciudad y / o con el único fin de contratar con otra organización.

Al firmar este acuerdo, todas las comunicaciones anteriores, faxes, correos electrónicos y cualquier otro tipo de comunicación y negociación que no se mencionan en este documento son inválidos y no se tendrán efecto. El presente acuerdo (incluidos los apéndices, anexos, exposiciones o suplementos) contiene la totalidad del acuerdo de las partes y un resumen de todas las cláusulas negociadas que se aplicará durante el programa. Sólo un addendum firmado por ambas partes podrá modificar el presente acuerdo o suplementos adjuntos.

Por favor firme, ponga sus iniciales en todas las páginas y devuelva este acuerdo, de acuerdo con las instrucciones bajo el subtítulo de pagos, lo que indica su aceptación de los términos y condiciones aquí establecidas. Una copia firmada será devuelta a usted para sus archivos una vez recibido el depósito.

Las personas que firman este Contrato en nombre del "EL HOTEL" y "EL CLIENTE", respectivamente cada parte garantiza que están autorizados para hacer los acuerdos establecidos en nombre del "EL HOTEL" y "EL CLIENTE", respectivamente, y tienen la autoridad para cumplir con este acuerdo.

Acordado y Aceptado por:	Acordado y Aceptado por:
Inversiones Zahena, S. A.	Turinter
	Firma:
Ramón Romero	Nombre: Alejandro Alonso
Director de Ventas	Título: DIRECTOR/SOCIO/DUEÑO

Firma o Rúbrica



INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higuey, La Altagracia República Dominicana

Jornada Neonatología 2025- 1-4 de mayo de 2025

~~30 de septiembre de 2024~~ 07 de septiembre de 2024

Fecha:

Fecha:

CC: Luz Mireya Michel Ramirez

[Handwritten signature]

Nota: Contrato no valido si el presente no esta formado en todas sus hojas.



Firma o Rúbrica

AA

INVERSIONES ZAHENA, S. A.

Blvd. Turístico del Este Km. 28, parcela 74 Macao,
Municipio de Higüey, La Altagracia República Dominicana

PRESENTACION DEL PROVEEDOR

Un arquitecto dominicano, Félix Antonio Jiménez, se une a un profesor de turismo de la República de Argentina, Carlos Alberto Alonso y juntos Resumen sus Experiencias de viajes para crear el 18 de Mayo de 1976 una institución que a través de los años se rige como líder en la industria Turística Dominicana.

Toda esta experiencia acumulada ha hecho de Turinter LTN una red de servicios y conexiones en la industria del turismo interno e internacional que se sintetiza en las palabras, Calidad y Servicio.

Nuestra Misión:

Somos una empresa que ofrece viajes y servicios turísticos nacional e internacional, haciendo realidad el sueño de nuestros clientes, proporcionándoles excelente calidad de servicio, Trabajamos en equipo, con un personal altamente calificado, dispuesto a enfrentar los retos del presente y del futuro.

Nuestra Visión:

Ser la Empresa Líder en el mercado de viajes y servicios turísticos de la República Dominicana, utilizando la más alta tecnología. Constituida por Profesionales altamente motivados e identificados con los valores de la empresa, garantizando la excelencia de servicios que nuestros clientes merecen.

Nuestra Estructura

La empresa está estructurada en forma departamental pues cada aspecto del turismo es atendido por personal especializado en su área con una visión orientada hacia el servicio y el óptimo resultado. Estos departamentos son:

Turismo Receptivo:

Efectuamos la recepción y prestación de servicios a los turistas que nos visitan por encargo de operadores internacionales. Para estos fines contamos con el respaldo de la World Association of Travel Agencies (WATA), de la cual somos miembros.

Turismo Interno:

garantizamos un eficiente y rápido servicio de reservas hoteleras dentro del territorio dominicano.

Tour Operador Mayorista:

realizamos programas vacacionales en Europa, América y Oriente a los fines de satisfacer las solicitudes del público dominicano. Para estos fines representamos en el país a la Asociación Tour Operadores Mayoristas (ATOM) la red más extensa de tour operador de América Latina.

Servicios que Ofrecemos:

En el Área de Boletería:

Reservaciones de Boletos Aéreos.



Asesoría y Alternativa en Itinerarios.
Confirmación de espacios.
Seguimiento constante de reservaciones/ vuelos y Cambios de rutas.
Solicitud de Up Grade (Los mismos a discreción de las Líneas Aéreas)
Asistencia en el Aeropuerto a requerimiento del cliente.
Contratos Corporativos con diferentes líneas aéreas, para descuentos.
Tarjeta UATP para pagos de boletos aéreos exclusivamente.

En el Área de Grupos y Convenciones:

Presupuesto de diferentes hoteles a nivel nacional, con tarifas especiales.
Visita de inspección a los hoteles para planificación y toma de decisiones del evento.
Creación de programa de actividades en el hotel seleccionado.
Reservaciones de salones de conferencias y áreas de desarrollo de actividades.
Reservación de equipos audiovisuales y Traducción Simultaneas.
Contratación de animación en General.
Comunicación constante en su evento a través de nuestro sistema webb.
Asistencia durante todo su evento.
Organización de cenas de Galas, Banquetes temáticos y Coffe Break.
Mesa de información privada para sus participantes.

En el Área de Turismo Interno:

Asesoría exclusiva en la planeación de sus viajes de recreación.
Tarifas preferenciales en la mayoría de los hoteles de playa del país.
Elaboración de los mejores paquetes que cubren todas las zonas ecológicas y Turísticas del país.

En el Área de Emisivo:

Reservas de hoteles Internacionales en cualquier destino del mundo.
Reservas de automóviles.
Organización de eventos internacionales.
Programas de vacaciones para cualquier destino.
Programas de cruceros, a nivel individual como para convenciones.

En el Área de Receptivo:

Ponemos a disposición servicios de transporte a cualquier punto del país.

Eventos:

Organizamos todo el aspecto de un Congreso o una Convención desde su planificación hasta el detalle final. Somos miembros de International Congress and Convention Association (ICCA) organización internación de organizadores de eventos, la cual certifica nuestro estándar de calidad en el servicio.



Viajes Corporativos:

Nuestro equipo dedicado a las empresas está entrenado para satisfacer las necesidades de los ejecutivos que por sus constantes viajes necesitan de una organización ágil y eficiente en quien confiar sus desplazamientos al exterior.

Para ello Somos los representantes de Lalianxa Travel Network LTN la organización con más cobertura de América Latina.

Para alcanzar el éxito en todas estas áreas cada miembro de Turinter es un profesional entrenado que cuenta con moderna tecnología.

Todas estas razones avalan su decisión de viajar y panificar sus viajes de descanso o incentivos pues somos una respuesta segura a todas las necesidades de descanso y diversión.

Contamos con la provisión de boletos de todas las Líneas Aéreas existentes a nivel mundial, además de asistirnos con los sistemas de reservación más avanzados: Sabre y Amadeus.



Santo Domingo, D. N.
Noviembre 28/2025

Señores,
Consejo del
Poder Judicial.
Santo Domingo

Distinguidos señores,

Somos una empresa Tour Operadora nacida en mayo de 1976 tenemos 50 años sirviendo en todas las áreas de viajes y eventos, ponemos a su disposición nuestro programa para viajes de negocios diseñados para un grupo selecto de clientes, favorecidos con beneficios como:

- Reservaciones aéreas y emisión de boletos electrónicos.
- Reservaciones de pasajes terrestres, ferroviarios y marítimos.
- Reservaciones hotel, autos, entre otros.
- Reservas en Línea
- Manejo de Cuentas Online
- Transporte hacia y/o desde el aeropuerto.
- Asistencia en trámites migratorios y visas.
- Venta de seguros y servicios de asistencia.
- Organización de convenciones, reuniones, seminarios, viajes de incentivos.
- Departamento VIP para recibimientos y asistencias especiales
- Atención de emergencias 24 horas.
- Planes complementarios al viaje de negocios (city tours, entradas a teatros, conciertos, Juegos, reservas restaurantes, otros)
- Precio especial en accesos a salones VIP.
- Gestión en programas de viajero frecuente con las principales aerolíneas.
- Informe mensual de compras.
- Facilidades de Crédito a 30 días



- Un ejecutivo asignado para manejo de su cuenta.
- Programa de incentivos, por volumen de compra.
- Viajes de Inspecciones a distintas propiedades, tanto dentro como fuera del país.
- Sistemas de reserva Amadeus y Sabre.
- Entrenamientos al personal que maneja los viajes dentro de su empresa.
- Tarifas negociadas con diferentes líneas aéreas.
- Tarifas preferenciales para Hoteles Locales.
- Oficinas en los diferentes polos turísticos: Santiago, Santo Domingo, Bani, La Romana y San Cristóbal
- Un personal altamente capacitado dispuesto a satisfacer sus necesidades.
- Teléfonos de Emergencias 24 horas **(829-760-6825 / 6826)**
- Staff asignado en Grupos y Convenciones.

A la espera de que nos brinde la oportunidad de servirle, nos reiteramos a sus gratas órdenes.

Atentamente,



Lic. Carlos A. Alonso

Presidente

Turinter L'alianxa - Santo Domingo

Telf. (809) 686-4020 Extensión 1801

Celular: (829) 760-5600

E-mail: c.alonso@turinter.com



22 MAR 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

00230

AMB

EL MINISTERIO DE TURISMO EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE TURISMO NO. 541, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1969, MODIFICADA POR LA LEY NO. 84, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 Y EL REGLAMENTO NO. 2122 DE CLASIFICACIÓN Y NORMAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES DE TURISMO, MODIFICADO POR EL DECRETO NO. 815-03, DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, DICTA LA:

RESOLUCIÓN No. 158/ 2022

QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN EMITIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD COMERCIAL TURINTER, SA., PARA OPERAR LA ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES, BAJO EL NOMBRE COMERCIAL "TURINTER", SAN CRISTOBAL.

CONSIDERANDO: Que la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, entidad organizada de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana, con su RNC No. 1-01-09609-8, Registro Único Turístico (RUT) AV-AVMI-2101-02574 y domicilio social en la Av. Leopoldo Navarro, No. 2, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a través de su gerente, el señor **CARLOS ALBERTO ALONSO MARTÍNEZ**, argentino, mayor de edad, portador de la cédula de identidad para extranjeros No. 001-1208866-1, domiciliado en la avenida Leopoldo Navarro No. 4, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, elevó ante este Ministerio de Turismo una instancia a los fines de obtener **LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** que le fuera otorgada por el Ministerio de Turismo, mediante la Resolución No. 001/2014, en fecha ocho (08) de enero del año dos mil catorce 2014.

CONSIDERANDO: Que en la citada Resolución No. 001/2014, se autorizó a la sociedad comercial **TURINTER, S.A.** a operar la actividad de **AGENCIA DE VIAJES, RESERVACIONES Y PASAJES** bajo el nombre comercial "TURINTER".

CONSIDERANDO: Que para los fines señalados, la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, ha depositado en este Ministerio de Turismo todos los documentos que avalan su solicitud, cumpliendo así con los requisitos exigidos por las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes sobre la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana votada y proclamada por la Asamblea Nacional, el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Orgánica de Turismo No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre del año 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo, hoy Ministerio de Turismo y le concede facultad para autorizar, regular y controlar el funcionamiento de los servicios y actividades turísticas.



22 MAR 2022



Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

00230

AMB

Pág. 2/3

Resolución No. 158/2022



VISTO: El art. 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, que establece las funciones de los Ministerios.

VISTO: El Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

VISTA: La Resolución No. 001/2014 de fecha ocho (08) de enero del año dos mil 2014, expedida por el Ministerio de Turismo. A favor de la sociedad **TURINTER, S.A.**

VISTO: Los documentos requeridos y depositados por la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, a la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, a operar la actividad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES** bajo el nombre comercial "**TURINTER**", en su centro de operaciones ubicado en la calle Padre Ayala No. 186, esq. Padre Borbón San Cristóbal, República Dominicana, por haber cumplido con las regulaciones y disposiciones contenidas en la Ley No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969, modificada por la Ley No. 84 de fecha 26 de diciembre del año 1979 y el Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, en su calidad de **AGENCIAS DE VIAJES, RESERVAS Y PASAJES**, limitar su actividad comercial a las asignadas en los capítulos III y IV del Reglamento No. 2122 sobre Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes y Operadores de Turismo, modificado por el Decreto No. 815-03, de fecha 20 de agosto del año 2003.

PÁRRAFO: DISPONER que la autorización que se otorga mediante la presente resolución no podrá usarse con fines distintos a los indicados en la misma; por lo que, cualquier actividad y/o servicio turístico diferente al autorizado, deberá ser previamente solicitado ante el Ministerio de Turismo.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Empresas y Servicios Turísticos, Sección de Inspectoría de este Ministerio de Turismo, realizar una inspección semestralmente en las instalaciones de "**TURINTER**" (San Cristóbal) y proceda a verificar el cumplimiento de las condiciones pertinentes de la autorización otorgada.



22 MAR 2022

Ministerio de Turismo

RNC-401-03681-9

00230



Pág. 3/3

Resolución No. 158/2022

CUARTO: Esta **AUTORIZACIÓN** podrá ser revocada, sin derecho a indemnización, en cualquier momento si se comprobara incumplimiento de la misma y contravención de lo establecido legalmente.

PÁRRAFO: El incumplimiento y/o violación comprobada por este **MITUR** a la Ley No. 541 y sus modificaciones, además de su reglamento ya indicado, así como de la presente resolución, por parte de la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, conllevará la pérdida automática y la suspensión inmediata de la presente **AUTORIZACIÓN**.

QUINTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, depositar en el Ministerio de Turismo la renovación de la Póliza de Responsabilidad Civil y cualquier otro tipo de seguro que pudiera vencer durante la vigencia de la presente resolución.

SEXTO: La concesión de la presente **AUTORIZACIÓN** no exime a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, permisos y licencias que sean exigibles de acuerdo con la actividad regulada y la legislación vigente.

SÉPTIMO: La presente **AUTORIZACIÓN** tendrá una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, debiendo renovarse a su vencimiento por igual período por la sociedad comercial **TURINTER, S.A.**, previo cumplimiento y depósito de los documentos exigidos por este **MITUR**.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Jacqueline Mora Báez
Viceministra Técnica

JMB/CCL/nm -

